

# CONFESIONARIO

compuesto por el muy reverendo  
señor maestro Lirueto: doctor en  
sancta Theología: Canónigo de  
la calongia magistral de Salamanca. Es arte de bien confes-  
sar: muy prouechosa al confessor  
y al penitente. En el qual estan  
agora nueuamente añadidos mu-  
chos apuntamientos en mu-  
chos lugares: los quales  
hallaran dero del libro.

Examinado y apro-  
vado por los seño-  
res del consejo  
de la Santa  
Inquisi-  
cion.

1544

## EL PRIVILEGIO

## Priologo.

**C**hriologos sobre el tratado dela confession: q  
co nopuso el maestro Pedro Liruelo. Dirigi-  
do a los curas y confessores de las siete ygle-  
sias de la muy escogida ciudad de  
daroca patria suya.

Quel grande secretario de los  
misterios de la yglesia chris-  
tiana sanct Juan euangelista: vene-  
rables señores escriuio a las sie-  
te yglesias de las prouincias de  
Asia: donde auia primero predi-  
cado por muchos años doctrina para bien bivir  
a seruicio de Dios: segun la calidad del tiempo  
suyo muy lleno de persecuciones de tyranos  
ydolatras. En lo qual entre los crestio moti-  
vo a mi: el menor de los predicadores de sta edad  
muy subjecta a persecuciones de muidanos vi-  
cios: para escreuir algo del arte de bien seruir a  
dios: siguiendo el camino de sus santos manda-  
mientos: en esta noble ciudad de Daroca partida  
en siete yglesias parrochiales donde he predica-  
do algunos años: y especialmente recogiendo  
los sermones de la quaresima del otro año que  
biere sobre aquel thema de Esayas. capitu. rrr.  
*Hec est via domini ambulate in ea: non decli-  
nantes ad dexteram neq; ad sinistram.* Por-  
que esta vida presente de los mortales no es si-  
no una eeregrinacion, o romeria para yr a la ce-  
lestial Hierusalem patria nuestra: tierra de pro-

mision: y region de viuentes para siempre: de la qual el apostol dice. Que mientras que estamos en este cuerpo somos peregrinos d' dios. El camin no pa bién hazer este nro romeraje: mos tro el hijo d' dios hecho hombre quado anduuo aca entre nosotros. rriij. años: del qual dice sant Lucas en el euágelio. Tu solus peregrinus es in Iherusalem. El propheta Hieremias. Quasi co- Eu. rriij. lenus futurus es in terra: et quasi viator decli- Iher. rriij. nans ad manendum. Por q el no solamente declara la verdadera inteligencia de los mádamien- tos d' dios: q es el camino real para yr al paray so todos los hombres q tienen la fe catholica de qualquier estado q sean en la yglesia christiana mas también los consejos euangelicos q díos para los varones perfectos q son como sendas, et atajos: por los cuales no van sino los q estan muy horros de las ocupaciones mundanas: como son los religiosos muy reformados. Por q de queriendo proueir en lo mas necesario: deradas las sendas de las religiones: he querido en este tratado abrir el camino carretero del parayso et quitar los vanos escrupulos: que son como piedras para tropeçar en el camino de las virtudes: el qual escrito en nuestra lengua de españa apruechara notan solamente para los confessores: que han de examinar las conciencias de sus penitentes: mas avn tambien para los discretos seglares, que con esta doctrina pos-

## Introducción.

dran bien cumplir el consejo del apostol: q díze.  
¶ Robet autem seipsum homine. &c. Que quiere  
dezi'r que eramíne el hombre a si mesmo. Final-  
mente suplico a los vnos & a los otros q tomen  
con caridad este mi trabajo: & si algo en el halla  
rē provechoso para su consolacion y descanso:  
ayan memoria de mí en sus deuotas oraciones.  
E por el contrario si en algo ouiere errado por  
mí negligencia: lo someto a la correccion de la san-  
cta madre yglesia.

## Comienza el tractado dela confession.

**E**n todo negocio de letras , es necessario  
guardar modo & orden de proceder por  
que la orden ayuda mucho a la memoria  
como parece por la experiençia. ¶ Ues en el pre-  
sente tractado el confessor ha de tener orden: pa-  
ra bien eraminar la conciencia del penitente.  
Entre todas cosas hecha la señal dela Cruz en  
la frente , y en la boca , y en los pechos. E nō  
bre del padre & del hijo , & de le spiritu santo: un  
solo dios verdadero. E dicha la confession ge-  
neral. ¶ Primero demande el confessor al pe-  
nitente si no lo conosce: de que tierra , o nacion  
es: y que arte , & modo de vivir tiene : porq este  
conocimiento es necesario al confessor , para  
bien ordenar sus preguntas.

**C**Segundamente le demande quanto ha q no  
se ha confessado: y le encargue mucha la freque-

cía del sacramento dela penitencia: como cosa de mucha deuocion: cōsolación: y descanso para el alma: y se pa si cumplió la penitencia que le fue dada en su vltima confession: encomendá dole mucho que ponga diligencia en cumplir sus penitencias lo mas presto que pudiere.

**C**Terceramente sepa si el penitente esta descumulgado a jure vel a iudice: para que vea si le puede absolver y si no puede: sepa si trae licencia para que le pueda absolver: po: que de otra manera no podría ministrarle el sacramento dela penitencia: y demāde si trae licencia de su cura: o si tiene otra gracia: o bula para poder escoger confessor: porque ninguno puede absolver sino a sus parrochianos: a los que le son encomendados por su cura: o obispo o papa. En la escomunión del juez: avnque este ya satis fecha la parte: es menester pedir licencia al juez para se absolver: salvo si tuviere bula: o si tuviere constitución signodal que desta licencia lo libere. En la escomunión a jure: prouea el confesor si es reseruada al perlado o papa.

**C**uarto demande el confesor si el penitente ha estudiado sobre su conciencia para se biē confessar: reduciendo a la memoria todos sus peccados: segun los lugares tiempos y personas y negocios en que se ha ocupado despues dela otra su cōfession: y demāde si trae proposito y voluntad de bien y verdaderamente con-

## Introducción

fessar todos los peccados que se le acordaren: acusando se dela mesina manera con la boca como sabe q̄ le acusa su coraçon y conciencia.

**C**Quinto demande si el penitente tiene p̄esar de los pecados que hizo: y si trae voluntad y propósito de se corregir y apartar de sus pecados: siguiendo en quanto pudiere el consejo y doctrina de su confessor: mediante el ayuda dela gracia de dios: y que para esto pondra tanta diligencia y cuidado: como haría en un negocio muy principal: en que mucho le fuese. **A** todas estas preguntas ha de responder el penitente: diciendo que si trae esta voluntad: y si lo contrario dijese o tuviiese en el coraçon: la confession suya es infructuosa: porque ni tiene contrición ni atrición: sin la qual niuguno puede ser absuelto de sus pecados.

**C**Presupuestas todas estas cosas: y no fiellas. Proceda el confessor en sus preguntas mas particulares por los diez mandamientos dela ley de natura: que son las reglas de justicia: y quien las guarda se puede llamar justo: y por el contrario el que las quebraña: o traspasa es injusto y peccador. Porque dice sant Agustín. Que peccado es qualquier pensamiento. o habla o obra o negligencia contra los mandamientos de dios: porque dōde no ay mandamiento de dios no puede auer peccado en contrario.

**C**Estos mandamientos dela ley de natura: que siempre y en todas las hedades del mundo: obligaron a los hombres: assi como fueron escriptos en dos tablas: ansi se parté en dos partes principales: por que la justicia del hombre esta en dos cabos principales: que son cumplir con dios: y cumplir con el próximo: segun las dos reglas de caridad que nuestro señor declaro en el euangilio: en las quales pende toda la ley y las santas escrituras. Los mandamientos de la primera tabla son tres: y declará la iniquidad q el hombre ha de guardar para con dios. Los de la segunda tabla son siete q demuestrá la justicia q el hombre ha de guardar con el primo.

**C**La distinción y orden de los tres primeros mandamientos.

**A**eron tres los mandamientos dela primera tabla: por q el hombre deve adios tres cosas principales a semejança de lo que un vassallo deve a su buen señor: con quien vive: Primero lealtad o fidelidad: guardando se de le hazer traycion. Segundo honour y favor de palabras: loando mucho las sus cosas y contradiciendo a los que tocan alla honra de su señor. Tercero obediencia y servicio en los tiempos y lugares en que el señor lo ouiere mester y lo requiere. El que estas tres cosas guarda con su señor es muy buen criado o vassallo: por a questo el primero mandamiento dela

## Introducción.

primera tabla diže a los que desseā ser buenos  
sieruos de díos. Diliges dominum deū tuum  
et toto corde tuo. tc. quiere dezir. El maras a  
dios sobre todas las cosas. Item non habebis  
deos alienos corā me. Esto es: no tener pacto  
o amistad con el demonio que es su enemigo &  
assí paresce que este mandamiento encomien-  
da la lealtad; o fidelidad que el hombre deue a  
dios: en ser le muy aficionado y apartar se d su  
enemigo el diablo. ¶ El segundo mandamien-

Ero.rr. to diže. Non assumes nomen dei tui vanum.

Quiere dezir. Que el hombre hable de dios &  
de sus cosas con toda cortesia honra: y acata-  
miento; y responda por su honra contra los q  
blasphemian de dios. ¶ El tercero manda-  
miento diže. memento ut dīe sabbati sanctifices  
quiero dezir: que el dia que dios tiene escogido  
para su servicio: el hombre lo gaste y ocupe en  
obras sanctas: que todas sean a servicio d dios  
derando sus propios intereses y utilidades te-  
porales. De la distincion de los otros siete man-  
damientos se dirá abaro quando començare-  
mos la segunda tabla.

¶ Las partes del primero man-  
damiento de dios.

El primero mādamente de la fidelidad q  
a su dios deue qualquier hombre bñiēte  
nos obliga ala adoracion latría: y nos  
veda la ydolatria de las quales dos cosas diže

**D**el primero mandamiento. **Ifo. v.**  
nuestro señor en el euangilio. **D**ominum deum  
tuum adorabis: et illi soli seruies. **P**oresto este  
mandamiento tiene dos partes. **C**La pri-  
mera afirmativa dela virtud llamada latría:  
en griego: que quiere dezir adoracion: o serui-  
cio en latin. **C**La segunda negativa dela y-  
dolatría: que es vicio muy abominable y tray-  
ciou contra dios. La virtud latría se emplea en  
tres obras interiores de l'anima que son. **F**e. **E**s-  
peranza: y **C**aridad: tres virtudes theologales  
y en otras tres obras esteriores del cuerpo.  
**C**La primera es reuerencia corporal de cabe-  
ca y manos: y pies: que por especial vocablo se  
llama adoracion. **C**La segunda es diuida-  
mente hazer ofrendas y sacrificios en el templo  
de dios. **C**La tercera es pagar bien diezmos  
y primicias. **E** assí la primera parte de este pri-  
mer mandamiento tiene seis mandamientos:  
según las sobredichas seis cosas q̄ cōcurrē en la  
virtud latría: q̄ es la fidelidad que a dios deue-  
mos. **C**La següida parte negativa tiene qua-  
tro mandamientos: porq̄ en quattro maneras se  
puede cometer ydolatria contra dios. **C**La  
primera es basiendo pacto expreso con el demo-  
nio. **C**La segunda es por pacto secreto: y en  
ciertas obseruacions o ceremonias vanas llama-  
das hechicerías para auer algúes bienes o ení-  
tar algúos daños: **C**La tercera es vsando de  
las artes diuinatorias pa saber algúas cosas q̄

**D**el primero  
estan por venir no por vía natural ni por reue-  
lación de dios. La quarta manera es ponien-  
do algunas ceremonias vanas en las oraciones  
que de si son sanctas y buenas: mas con las ta-  
les ceremonias son muy peruersas: y hechas a  
seruicio no de dios sino del demonio: como a-  
delante mas claramente parescera. Luego el  
primer mandamiento en sus dos partes tie-  
ne diez mandamientos: assi el confessor sobre este  
mandamiento ha de hazer diez principales pre-  
guntas: y son las siguientes.

**C**on la fe.

**L**a primera pregunta es dela fe catholi-  
ca: la qual todo hombre es obligado a sa-  
ber y creer y confessar defender y exerci-  
tar quanto es ya llegado a los años de discrecio-  
n libre uso dela razó. Cercadesta virtud demás  
de el confesor al venitente quattro cosas. **L**a  
primera. si cree firme y verdaderamente todos  
los articulos dela fe puestos en el credo. Segú  
los manda creer la sancta madre vglesia: no po-  
niendo en elles alguna dubda: o escrupulo. **E**n  
propone de biuir y morir en questa fe: no des-  
carla por cosa alguna deste mundo: aun q̄ su-  
p̄iese morir por la defender: y demande de las  
tentaciones quel demonio o la humana curiosi-  
dad traen en la imaginació disiendo: como pue-  
de ser esto: o lo otro q̄ nos mandan creer. por q̄  
qualquiera es obligado luego que las tales te-

taciones en si siente trabajar delas echar pre-  
sto de si: y no tardar mucho vacilando en ellas.  
El principal remedio para esto es signar se y  
santiguarse: y dezir el credo con mucha deuo-  
cion: encomendandose a dios y a la virgen san-  
cta maria: que no le permitan caer en erro cõ  
tra la fe: porque el que mucho tarda en las ta-  
les yimaginaciones esta en peligro de venir a  
dubdar o descreer algun articulo: por esso deue  
el penitente dezir si ha peccado en algo de lo so-  
briedicho: o venial o mortalmente.

**C**La segunda cosa dela fe: es demandar si  
sabe el Credo: y si lo dixe cada dia: con el pater  
noster: las quales dos oraciones toda persona  
christiana que tiene uso de razon es obligada  
a las saber y si no las sabe deue poner muy gran  
de diligencia en las aprender y sabiendo las se-  
ra obligado a dezir cada dia: alomenos el pater  
noster: pero no de tanta obligacion que deran-  
do la algun dia de dezir peque por ello mortal-  
mente. El aue maria: y la salve regina: no son  
obligados a saberlas de tan estrecha obligacion  
como el Credo: y el pater noster: avn que deue  
procurar todo hombre y muger de saber todo  
esto: y lo rezar cadaldia al leuantar y al acostar  
armando se contra el enemigo con la señal de  
la Cruz. El pater noster se ha de dezir a la yn-  
tencion principalmente que Jesu christo la ozi-  
on que es pedir lo espiritual y que pertenece

## Del primero

ala salud del anima. El credo se díga protestá  
do de biuir y morir en la fe cathólica porque no  
sabe el hombre si lo podra dezir ala hora de su  
muerte: es obligado qualquier persona que al  
cança años de discrecion a saber los articulos  
dela fe: o en latin: o en su lengua: segun la capa-  
cidad desu juysío. Porque todos notienē y gnu  
al obligacion a saber y entender las cosas dela  
fe. Los hombres que tienen oficio de prelazia  
en la yglesia son obligados saber distincta: y  
claramete todos los articulos dela fe y enten-  
der los muy bié. Porque estos son los q̄ han  
de enseñar a los otros: y quanto mas es alto el  
oficio: tanto es mayor la obligacion q̄ tiene a sa-  
ber lo q̄ ha de creer. De suerte que mas obliga-  
dos a saber el obispo que un clérigo cura: y el  
papa mas que un obispo. Los otros que no son  
prelados a quien dios dio abilidad de ingenio:  
son tambié obligados a entender los articulos  
dela fe distinctamente pues q̄ dios les dio inge-  
nio con q̄ lo puedan hazer si quisieren en ello po-  
ner alguna mediana diligencia. La otra gente  
grossera de entendimiento bastantes q̄ grossera-  
mente sepan y entiédan los articulos d̄la fe sin  
otras subtilzas o declaraciones mayores: y ba-  
stales a estos tales q̄ quādo oyē predicarlos dí-  
chos articulos o quādo la yglesia los rep̄senta  
en las fiestas principales las creā cōtal q̄ tēgan  
stēpre su voluntad; dispuesta y aparejada para

creer lo q la yglesia les enseñare: t les direre q son obligados a creer. La tercera cosa cerca de la fe es: demandar si tiene mucha conuersacion o platica cõ los infieles moros, judíos, o paganos: comer, t beuer, t dormir: y en cõpañías de mercaderías: por q la tal conuersacion es muy peligrosa para los simples q podrían ser engañados facilmente: y venir a dudar en algunas cosas de la fe: como en muchos ha mostrado la experien- cia: por esto deue vedar mucho el cõfessor al penitente la tal cõpañía: t aun se deue vedar q ningún rphiano sin letras se ose poner a desputar las cosas de la fe cõ los infieles cuyas razones faciles mente le podrían trastornar la fantasia. La quar- ta cosa es demandar de los sacramentos necessarios al penitente: si los ha recibido en sus tiempos devidos: t son estos cinco. Baptismo, cõfirmación, penitencia, eucaristía, y extremaunción: los quales si no reciben en su tiempo t lugar necesario es peccado mortal porque sin ellos: o en efecto: o en propósito no puede el hombre ser salvo por q en ellos se protesta la fe del cristiano: t se remedian los males de la alma luego. Si despu- esto q el penitente sea bautizado: demande el cõfessor: si ha recetido la cõfirmación: si no encarguele q lo mas presto que pueda la reciba: t digale q de siete años arriba era obligado a confessar fe: t de doze años arriba a comulgar se en cada año una vez: todos los años que ha faltado de

## **D**el primero

bazer lo pecado mortalmente: y deue lo recobrar  
tomando estilo dende adelante de cōfessar: y co-  
mulgar dos o tres vezes cada año en las grana-  
des pascuas solennidades dela yglesia. **D**emanda  
de si algunas veces ha estado en enfermedad: o  
en otro caso peligroso de muerte: y no ha hecho  
diligencia de recibir con tiempola confessione  
comunion: y la estrema vñcion porq la tal negli-  
gēcia fue pecado mortal. **D**emanda mas a qual  
quier persona que mantiene familiade hijos, o  
moços: si hizo diligencia en q recibiesen los sa-  
cramentos segun su edad: y en sus enfermeda-  
des: porq la tal negligēcia es muy culpable en  
el padre dela familia: q ha de ser pastor tambien  
delas almas como delos cuerpos: y ha de dar  
cuenta a dios y a la yglesia de sus familiares.

## **D**ela esperança.

**C**La segunda pregunta principal en el prime-  
ro mandamiento es dela virtud theologal de la  
esperança. Cerca dela qual demandara el con-  
fessor al penitente tres cosas. Una de esta vir-  
tud: y otras dos delos vicios contrarios a ella.  
**C**La primera cosa es saber si el penitente tiene  
tal confiança de la bondad, y misericordia de  
nuestro señor dios muy firme y cierta: que si el  
guardare muy bien los mādamientos de dios:  
y hiziere penitēcia delos pecados que ha come-  
tido contra ellos: que el señor esta presto y apa-  
rejado en qualquier dia y ora a perdonarlo: y

darle su gracia en esa vida, y gloria en la otra.  
Porq la virtud dela esperança principalmen-  
te endereça el coraçon del hombre a los bienes  
espirituales del alma: que son gracia y gloria: y  
no tanto a los bienes del cuerpo terrenales: y el  
acto de la esperança es un proposito condicional  
que esta en medio entre la justicia y la misericor-  
dia de dios: y las comprehende entrambas di-  
ziendo. Si el hombre haze esto: dios hara esto,  
y no es virtud de esperança dezir. Confio en  
dios que me lleuara a su gloria: porque falta la  
condicion dela justicia: y toma sola la misericor-  
dia. asi por el contrario seria esperanca dizien-  
do: yo he hecho obras buenas de virtudes, por  
esto deuo auer la gloria: porque toma la justicia  
y dera la misericordia de dios: sin la qual nuc-  
siras buenas obras no son suficientes a auer la  
gloria del alma. ¶ La segunda cosa es demandar  
si por desordenada confiança de la grandís-  
sima misericordia de dios: olvidandose de la ju-  
sticia ha osado cometer algun peccado: con pen-  
samiento que despues se confessara: y demanda-  
ra a dios perdon dello antes que muera: o si en-  
el peccado ya comenzado ha osado mucho tiem-  
po continuar en el, y dilatar la penitencia: con-  
fiando en la mucha misericordia de dios: que  
suffre y espera a los peccadores: porque este tal  
pensamiento y osadia es peccado de presuncion  
o menosprecio de dios: el qual mucho reprehie-

## Del primero

Rom.ij.1 de el apostol san Pablo diziendo. Que por ser dios muy bueno y misericordioso: ninguno de ue osar de ser malo : y el que lo haze allega mucha yra de dios contra si para el dia de su castigo. Es muy vano en prometerse luenga vida: no teniendo firma dela mano de dios para ello: y sabiendo que a muchos arrebata la muerte supitamente y en horas no pensadas.

**C**La tercera cosa cerca de la esperanca es de mandar si ha caydo en peccado de desesperacion con fantasia que sus peccados son muchos: o grandes: y que dios no podra, o no querra perdonarlos: como hizo Cain: si el hombre con fantasia dela predestinacion y reprobacion dice: q si dios lo tiene determinado para el infierno: aun que haga penitencia y buenas obras: y guarde bien los mandamientos de dios: no aura la gloria del paraiso: por que estos tales pensamientos vienen por arrimarse mucho al hombre a la justicia de dios: olvidandosu misericordia: y negando la condicion necessaria en la virtud dela esperanca. **E**y otra manera de desesperacion: quando el hombre por salir de algunos trabajos y grandes males deste mundo toma fantasia de se matar: pensando que en la otra vida no aura mal ninguno . **C**Este peccado de la desesperacion es mucho mayor que el de la presuncion porque niega la misericordia que es muy mas natural propiedad en dios q la justicia: la qual

mandamiento.

Fo. ir.

negaua el peccado dela presunción. Porque el psalmista David díze. Misericordias eius super omnia opera eius. Quiere dezir que la misericordia de dios es quantajada sobre todas las otras obras suyas. Et santiago en el. rj. cap. de su epístola. Misericordia super eraltat iudicium.

Quiere dezir q̄ la misericordia ensalça el juicio. Por esto el rey David avn que sabia q̄ sus pecados eran muchos y grandes huyendo de la desesperacion díro. Misericordia mei deus: secundum magnam misericordiam tuam. Et secundum multitudinem miserationum tuarum dele iniuriam meam. Quiere dezir que por muy grande que sea el peccado del hombre: es mayor la misericordia de dios: y por muchas maneras q̄ los hombres puedan peccar: en muchas mas maneras sabe y puede dios perdonar: luego el penitente respondiendo a estas preguntas: diga claramente las culpas que en si siente contra la virtud dela esperanza.

### C. Dela caridad.

**L**a tercera pregunta principal en este primer mandamiento es dela virtud dela caridad del amor de dios: al qual somos obligados de amar mas q̄ a todas las criaturas del mundo. Cerca desta virtud el cōfessor demandara tres cosas: q̄ son tres condiciones que ha de tener el amor nuestro para con dios. C. La primera condiciones: quel bōbre tenga en mas

psal. c. xl.  
iii.

psal. l.

## Del primero.

precio adios que a otra cosa alguna: y mas que a todas juntas: y si se offresciesse caso necesario donde el hombre vuiesse de perder adios por a uer otra cosa alguna: aunque fuese muy precio sa en este mundo: o si por guardar a dios vuiesse de perder la otra tal cosa: es obligado el hombre de querer antes perder quantos bienes puede auer en este mundo: que no perder a dios sola vna hora. Contra esta condición yerra el hombre por qualquier peccado mortal del qual dice sant Augustin. Que el peccado es apartamiento del bien incommutable: por allegarse al bién commutable deste mundo: y el que le haze no conoce bien el precio de las cosas: pues que troca adios por otra cosa alguna: q̄ es señal de tener a dios en poco precio. Eliminar a dios: es desear bien a dios: y el q̄ blua y reyne en el mundo para siempre: y de cōtino sus naturales perficiones q̄ son. Sciecia. Potencia. Justicia. Misericordia. Gloria. etc. Luego el pecador q̄ dessea q̄ no vuiesse dios en el mundo: o q̄ no fuese justiciero y castigador de los malos: o que no alcançasse a saber nuestros peccados secretos: o que si buyessimos di no nos pudiesse alcançar: o que castigasse a nuestros enemigos sin misericordia: como nuestro corazón dessea: este tal peccata contra la caridad o amor de dios desseando que dios no tenga sus perfecciones naturales. Esta primera condición del amor de dios se deve entender desta mane-

ra: que no obliga al hombre de necesidad a tener el amor mas crecido: mas encédidic a dics que a otras cosas algunas deste mundo: a las quales por mucha conuersación o continuaciō les tiene mucho amor: y po: ventura mas que a dios: que es muy remoto de nuestros sentidos: mas obliga comodicho auemos: a tener en mas precio a dios que a las otras cosas: por mucho que las quiera el hombre: ya no querer trocar y derar a dios por otra cosa alguna. E si vuires se alguno q̄ en estas dos maneras amasse a dios mas que a las otras cosas: sería muy perfecto en la virtud dela caridad.

**C**La segunda condicion q̄ el hombre ha de tener en el amor de dios: es ordenar el amor de todas las otras cosas del mundo del amor d' dios como a principio y fin de todos los otros amores: porque es obligado el hombre a no poner mas amor en las cosas que dios le ha encaminado en este mundo: de quanto puede satisfacer al servicio y amor de dios: y deue estar aparejado su coraçon a no amarlas ni quererlas quando viere claramente que la voluntad de dios es que no las ante: y esto es claro quando dios se las quita. Por ende qualquiera que en muerte de padre: o hijo: o hermano: o qualquiera otro propinquo: o amigo torna demasiada y desordenada tristeza: no queriendo se luego consolar y conformar con la voluntad de dios: pecc

## Del primero.

ca contra esta segunda condición del amor de  
Dios: porque no ordena el amor de las cosas de  
el mundo al amor de dios . El questa condicion  
declaró nuestro señor en el euangelio quando di-  
ro. Qui diligít patrem aut matrem. tc. plusquā  
me: non est me dignus: nec potest esse meus disci-  
pulus. Quiere dezir . Quien amare al padre o  
a la madre mas que a mí no puede ser mi disci-  
pulo . La misma razon ay quando el hombre  
pierde la hacienda: y honra o sanidad : o qual-  
quier otra cosa de este mundo que deue auer pa-  
ciencia: remitiéndose alla voluntad de dios : co-  
mo haziá el santo Job que dezía. Domínus de-  
dit domínus abstulit.

**C**La tercera condición del amor de Dios : es  
querer bien a dios muy liberalmente: y sin intere-  
sse de algú bien temporal: porque su bondad  
es tanta: que merece ser amado por si mesino:  
sin otro interesse alguno: y aun que el fieruo de  
nuestro señor Dios por el amor q le tiene : aya-  
de auer muchos bienes y mercedes del : por su  
infinita misericordia y liberalidad. Mas no ha-  
de ser essa la p:incipal causa : porque el quiere  
bien a dios: sino solamente por ser el quien es  
bondad infinita: y lleno de todas perfecciones.

**E**l haría el hombre grande injuria a Dios: si no  
le amasse tan liberalmente: como sabe que ama  
a otros hombres algunos en el mundo: a los quales  
el quiere bien sin interesse: y por sola su bondad t.

virtud dellos : por que el amor interestal no es  
 virtuoso: ante es mercenario z in util: y tal que  
 no pertenece a dios: de la manera como declará  
 los Philosophos hablando dela honesta amí  
 cicia. Verdad es que avn que el amor nuestro  
 para con dios aya de ser liberal: y por sola su  
 bondad: mas las otras obias de virtudes y ser-  
 uicios que a nuestro señor dios hazemos: sin pe-  
 cadolas podemos hazer sin interesse de algunos  
 bienes y mercedes que esperamos de rescebír  
 del. Comodízce el psalmista. Inclinaui cor meū  
 ad facandas iustificationes tuas: propter retrí-  
 butione m. En nuestro señor en el euangelió díze  
 a los que le sruen. Centuplum accipietis: z vitā  
 eternam possidebitis. Quiere dezir. Siéto por  
 uno recibir yes y poseere yes la vida eterna. Que  
 go el que solamente ama a dios por los bienes  
 auídos: o que espera auer del: o por que le libre  
 de algunos trabajos y peligros. De tal manera  
 que si aquello no esperasse de dios no le amaria  
 peca mortalmente contra esta tercera condición  
 del amor de dios: así paresce quan grande es la  
 blasfemia de los quedizén viii proverbio comū.  
 Nun a dios no querriabien: sino esperasse que  
 me viesse de hazer mercedes. Por el contrario  
 el amor de dios honesto z liberal: es cosa tā pre-  
 ciosa q̄ no halla dios en este mundo cosa que sea  
 digna para lo pagar: hasta que en la otra vida  
 se de assí mesmo en premio de tanta virtud.

ps. cvij. j

Mat. xir.

## Del primero.

### C. De la adoración.

**Q**üanto a las obras esteriores corporales de la virtud latria: dirímos q̄ la primera es reverencia z humillación corporal: q̄a propiamente se llama adoración. E así la quarta interpretación o pregunta principal en el primero mandamiento ha de ser desta virtud demandando dos cosas principales en que podría el hombre pecar contra ella: esa saber por defecto y por exceso. Demandele luego el confesor al penitente: si estando en la iglesia en los oficios diuinos o en su oratorio en casa: o en qlquier otro lugar rezando sus horas y deuociones: a derado por pereza: o por negligencia: o por otra vanidad alguna mundana: de hincar las rodillas en tierra: descubrir z inclinar la cabeza juntar las manos herir los pechos: y otras semijantes humillaciones a los tiempos z pasos que se deuen hazer segun la doctrina z costumbre de la Santa madre iglesia: porque el tal defecto es muchas veces peccado mortal d menoscabo de dios mayor que no se haría de algun señor temporal aca en el mundo: delante del qual se ternia por hombre grossero y mal criado: si en tales cosas faltasse.

**C.** Segundamente demande de otro vicio por exceso. Si en la oración pública de la iglesia: o en otro lugar delante los próximos haber hecho demasiadas ceremonias y gestos corporales:

quales no suelen hazer los de su estado hábito,  
o profession: por que en tales cosas comete el hō  
bre peccado de ypocresia o vana gloria: y escan  
daliza a los próximos: dādo les ocasión de mur  
murar del por no seguir el modo acostumbrado  
de los otros: y querer parecer estremo y singu  
lar en el pueblo: y el qtales ceremonias le agra  
dan o le incitan a deuoción: deue las hazer en se  
creto: donde nūigun próximo lo vea porque en  
publico como dicho auemos: siempre son escan  
dalosas. Y éga luego el sieruo de nuestro señor  
Dios entre estos dos vicios el medio virtuoso  
de la adoracion: siguiendo el modo y la forma de  
los bien criados en su estado: o profession que  
de muestra el hábito que viste. Cerca desta ado  
racion corporal tienen los hombres de buena  
criançā estas diferencias. Que delante de el se  
ñor o prelado dela yglesia bincan la rodilla de  
recha: por que es señor de los bienes espiritu  
ales: significados por la parte derecha: y delante  
el señor temporal de los seglares abaran la ro  
dilla yzquierda: que significa los bienes tempo  
rales de este mundo. Esso misimo guardan quan  
do hacen oracion delante algun sancto o sancta  
de dios abaro: y la tal reverencia o humillacion  
llaman la adoracion dulia: o yperdulia. Mas de  
lante de nuestro señor dios que es señor univer  
sal de todos los bienes espirituales y corpora  
les: bincā entrambas a dcs rodillas en tierra: y

## **D**el primero.

avn los muy religiosos y deuotos abaran todo el cuerpo y la cara hasta el suelo: en señal de mucha humillación. E a esta llaman adoración latría: que es protestacion de un soberano señorio en dios: qual no se halla en otro señor de Dios abaro. E porque oyendo la misa en la yglesia se haze adoración y reverencia a dios por ser el quien es: y en reconocimiento de los beneficios suyos de la creación redención: y gouernación y es razon que el siervo de dios en la misa ponga en trambas las rodillas en tierra: y descubra la cabeza: y baga las otras humillaciones que la adoración latría requiere. Salvo quando la regla dela yglesia le mande estar levantado. Así si como en la gloria: en el euangelio: en el credo: y en otros semejantes pasos. Luego el penitente respondiendo a las dichas preguntas diga si por exceso: o por defecto alguno ha peccado contra la virtud dela adoración: y ponga diligencia de allí adelante en guardar el medio de esta virtud: mayormente en la yglesia.

## **C**Delas ofrendas y sacrificios.

**C**La quinta interrogacion o pregunta principal en el primero mandamiento: es el dela segunda obra exterior dela virtud latría: q es de las ofrendas y de los sacrificios: q el siervo de dios deue hacer en el año algunos días del año q son de precepto: y otros de cõiejo. Cerca dste demáda

### Introducción.

50. r̄ij.

ra el confessor dos cosas principales. La pri-  
mera es de las offrendas: si el penitente que má-  
tiene casa: y tiene razonablemente hazienda co- q  
se mantener a llevado: debe cholleuar a la yglesia  
en la misa para ofrecer a su proprio sacerdote  
dinero o pan: o vino o candelas: o otras algúas  
cosas utiles al sacerdote: y esto en los principa-  
les días de las pascuas y de nuestra señora: y de  
los apostoles: y en los domingos del aduiento:  
y dela quaresma: y en otros días muy solemnes  
en el diocesi o tierra donde mora: por que en aq-  
llos días quiere nuestro señor: Dios ser visita-  
do y reconocido de sus siervos: y que no parez-  
can delante del vazios: sin llevar alguna parte  
de los bienes que dios les ha dado: que sea pa-  
ra ser uicio de dios y mantenimiento de sus mi-  
nistros: y para ptestar q son vasallos d dios: y  
q quantes bienes ellos tienen son del: y q se los  
a encomendado: no como a propietarios: sino  
como administradores y mayordomos de su ha-  
zienda: y q a tal intención offrescen aquellas co-  
sas delante de dios. Poréde el q en esto fallece  
por negligencia o por escaseza: peca contra el má-  
damieto de dios y dela yglesia. Si de hazer la  
tal offrenda en los días semejantes ay costum-  
bre general: o tuviesse alguna hazienda con car-  
ga de hazer alguna offrenda de pan, o de otra  
cosa en aquellos días o otros semejantes: suera  
de estos casos: si el hombre offrece base bien:

## Del primero.

y si no offresce: no peca: pues que no ay mandas  
miento sobre ello : saluo si el sacerdote tuviesse  
muchas pobreza. Assi lo dize sanct Thomas en  
la secunda secunde question. lxxvij.ar.j. La segun-  
da cosa: es demandar de los sacrificios que en el  
templo dedicos obligado a hazer el chistiano  
por las mesmas razones q bemos dicho de las  
offrendas: t aun por otras alguinas mas. E por  
que en lugar de todos los sacrificios de la vieja  
ley: nuestro redemptor ordeno en su yglesia un  
solo sacrificio del precioso cuerpo y sangre suya.  
el qual tiene todas las virtudes de aquellos, t  
otras muchas mas: por esto en la yglesia chistia-  
na son obligados los sieruos de dios a sacrifi-  
car o hazer q los sacerdotes en nombre suyo sa-  
crifiquen el precioso cuerpo de nro señor en la  
missa: por las mesmas causas y razones q en la  
vieja ley sacrificauan diuersos animales, o en  
memoria de beneficios rescebidos o para supli-  
car que dios le hiziese algunas otras merce-  
des: t llamauasse el tal sacrificio ostia pacifica.  
O para demandar remission t perdón de los pec-  
cados. E llamauase ostia pro peccato. O para  
prestar algunas ercellencias dela divina mage-  
stad. E llamauase holocaustū: y esto haztā vno  
o dos o tres veces en el año en las grandes pas-  
cuas: que de cada casa comparecía vno en el te-  
plo sancto de Hierusalem para offrescer los di-  
chos sacrificios. Assi misimo en la ley euangelio

mandamiento.

50. rissij:

ca son obligados los que mantienen casa y lo sufre su hacienda dezir o hazer dezir missa en las tres pascuas principales de natiuidad y resurrecion y del spiritu sancto: o en las dos dellas: o alomenos en la una para protestar que el tal padre de aquella casa con toda su familia son siervos y vassallos de Dios eterno: y que quieren buir y morir en su sancta fe catholica: y para ledger gracia de los bienes rescebidos: y para le suplicar que quiera dar otros: y guardar de pernos a los de aquella casa: y para le demandar perdón de los peccados que en aquella casa contra nuestro señor: Dios se han cometido: y está regla y orden deue guardar cada uno: que bien quiere seruir a dios: y buir a descargo de su conciencia.

**C**Esto que dirímos del sacrificio de la missa que todos son obligados a dezir missa: o hazer la deziren las pascuas: entiendase si tiene alguna hacienda con esta carga de dezir o hazer dezir las tales missas: o por otra via de contrato qualquiera q sea q le obligue a dezir o hazer dezir missa o missas en aquellos días: o en otros algunos. O si los sacerdotes por el officio que han de cura tienen obligacion a dezir en algunos días missa: o si para dezir las tales missas o hazerlas dezir viiesse en algun obispado: o en algun particular lugar costumbre antigua para que todos digan o hagan dezir missa en algu-

## **D**el primero.

día señalado. Porq en todos estos casos quién de rasse de hazer el tal sacrificio dela misa pecaria. Fuera destos casos aun q seria muy bueno que los sacerdotes en los días señalados como pascuas o otros semejantes diessen misa: q que los que no son sacerdotes z son ricos la hiziesen dezir: pero aun que los vnos z los otros no la digan ni la hagan dezir no por esto peccaran mortalmente si otro motivo no se atraueffas se por el qual fuesse peccado derarlo de hazer así. **C**uego el penitente respondiendo a las dicas preguntas: diga si ha saltado en los dichos actos de offrendas z sacrificios que era obligado hazer en la iglesia de dios: y de alli adelante procure de los hazer y se emendar. Allende de estos días que la iglesia le obliga hazer offrendas z sacrificios: deue cada uno en las necesidades que leocurren encomenarse a nuestro señor dios z a los sanctos: dezir misas votivas: y hazer offrendas segun fuer la condición del caso que le offresce.

## **D**e diezmos z primicias.

**C**ua festa interrogación: o pregunta principal en el primero mandamiento es de la tercera obra exterior dela virtud latría: que es bien pagar los diezmos z primicias a los sacerdotes de los frutos dela tierra: y ganados q nuestro señor dios le da en cada año. **C**erca destos deua-

dara el confessor dos cosas.

C La primera es en los frutos y bienes de que ay uso y platica en la tierra donde bive: de pagar diezmos y primicias: si los ha pagado entera y verdaderamente como lo manda la yglesia y de lo mejor: porque aquella es la parte que se da a dios por tributo en señal que es el principal señor de aquella hacienda: y que el hombre no es sino administrador o rentero del señor. Se pasi en esto tiene el penitente algun cargo y mā de lo restituyr a quien deue.

C La segunda cosa es de los bienes acqueridos de los quales en aquella tierra no se usan pagar diezmo o primicia: y diga el confessor q̄ de buena conscientia se deue dar alguna parte de los a dios en reconocimiento: que son suyos: la qual parte aun que no sea diezma: sea cincuenta: o centena o en alguna otra cantidad segun su buen arbitrio: porque no es razon que bien alguno recibamos de dios: del qual nos bagaimos algun reconocimiento como a señor q̄ nos lo ha dado. E esta tal parte conseje el confessor que la de en limosna a la fabrica de su yglesia: o algui hospital o monasterio mendicante: o para ayudar a viudos obuerfanos obiudas: o para algun estudiante pobre q̄ aprienda en los estudios. Ansi que el mercadero de lo que gano cada año por su contratacion y el cauallero de su sueldo: y el moco de su soldada, y otro qualquier officio o este de lo

## Del primero:

que vuiere ganado por su arte: ha de dar su parte a dios grande o pequeñia a buen arbitrio.

Esto se entiende si dello ay costumbre o alguna conuencion aprobada entre el pueblo y el sacerdote: por que en tales casos seria peccado derar de darlo. Fuera destos casos avn que seria bueno tener aquell reconocimiento pero aun que lo verasse de hazer no pecaria.

## C. Dela primera especie de ydolatria que se llama nigromancia.

Oclarada la virtud latria segun todos sus actos interiores y esteriores: q perfeicione a la primera parte affirmativa deste primer mandamiento: si gael cõfessor las otras quatro interrogaciones principales del pecado dela ydolatria: el qual se vieda en la segunda parte negativa deste mandamiento. Pues la. viij. interrogacion y preguita principal en el pmer mandamiento es dela manifiesta ydolatria: dnde ay erpicio pacto cõ el demonio: o de palabras o de seruicios y honores diuinios q a el suelé hazer. Cerca de este punto demandara el confessor quattro cosas porq en quattro maneras principales ay pacto espresso cõ el demonio. La primera quando se ha de reverencia: o adoracion alguna criatura como si fuese dios: y en esto peccaua antes del aduenimiento de Jesu cristo quasi todo el mundo: porq algunos gentiles adorauan las criaturas naturales: assi como el sol y la luna y las estre-

llas: y al fuego oa diuersos animales de la tierra: y esto todo contra razon: porque el hombre es mejor, y mas digno que todas estas criaturas las quales fueron hechas para el seruicio del hombre: y por esto elllas han de adorar el hombre y no el hombre a ellas. Otros gentiles adorauan criaturas artificiales hechas de piedras: madera: de oro plata: y de otras qualesquier materias o pinturas. A estos ydolos sacrificauan y adorauan: y de alli reciuian respuestas, y mandamientos algunos del demonio. Todas estas vanidades dela ciega gentilidad hizo cessar la predicacion euangelical de jesu christo: mostrando q a solo dios eterno se deuen los tales seruicios y honras. La verdad es que la iglesia christiana compiados respetos ordeno: que en el santo templo vuiesse ymágenes de pintura o de vulto: no para que los siervos de dios las adorassen como a dioses: mas para que fuese memoria de los mysterios que el hijo de dios y sus discipulos hizo en este mundo. Demandara luego el confessor: si el penitente ha caido en alguno de estos pecados de ydolatria: y si haciendo su oracion delante las ymágenes de la iglesia ha sabido endereçar su oracion a hablar no con las ymágenes: sino con las cosas sanctas a quien representan del otro mundo. E al penitente que es simple: diga el confessor que las pinturas y ymágenes de la iglesia: son como los libros de los le-

## **D**el primero.

**g**os: para les traer en memo: ia algunos santos misterios.

**C**La segunda manera de pacto manifiesto con el demonio es: quando por ceremonias y encantaciones de nigromancia se procura habla alguna: o vision del enemigo en figura corporal: para le demandar algunas cosas que los hombres por sus naturales fuerças no alcanzan . Estas invocaciones del demonio hacen los nigromanticos en redomas o en espejos: o en sepulcros de hombres dañados o haciendo bablar aertos muertos: o trayendo spiritus muertos familiares en anillos y piedras preciosas : donde el demonio les aparece: o les habla: y ellos le demandan secretos de otras personas o tierras e tiempos apartados.

**C**La tercera manera de idolatria tienen los que bablan con hombres endemoniados: y les preguntan de algunos hurtos: y de cosas perdidas: y de pecados: y de cosas ajenas: lo qual esta vedado por nuestro señor en el euangilio.

**Q**uando no permitio que un endemoniado hablasse delante de la gente simple: para nos dar doctrina: que ni en bueno ni en malo no queremos aprender cosa alguna del por muy buena que parezca: concuerda el apostol sancto Pablo quedi se. Aolo vos socios fieri de moniorum.

**T**ambien se reduce a esta especie de idolatria el negocio de las brujas: o roguinas que dijen

mandamiento.

50. xvij.

que andan de noche de villa en villa: basichido  
combites z danças. ¶ Item los que paran me-  
sa y basen seruicio al duen de casa : el qualles  
aparese en figura de algun animal bruto: per-  
tro o gato. &c. ¶ ansí el confessor a de encargar  
mucho la conciencia del penitente que en mane-  
ra ninguna del mundo: por ningunes bienes  
quiera ni ose ayer babla con el democio, ni te-  
ner amistad con los nigromáticos que tales co-  
fas procuran . ¶ La quarta manera de pacto  
manifiesto con el democio: basen los que hablā  
y escuchan razones a las animas de los desfus-  
tos: que muchas vezes aparecen a los hēbres  
ignorantes z vanos: con especie de sanctidad  
los inclinan a hazer muchas supersticiones va-  
nas: por que las tales cosas que aparecen: ver-  
daderamente son diablos que andan por enga-  
ñar a los hombres con aquellas fictiones: por  
que las animas de los defuncos: como dizen  
los theologos: muy pocas veces y por gran  
desmysteries las permite nuestro señor Dios  
salir de sus lugares de gloria o pena. ¶ Orende  
qualquiera fieruo de dios en los tales casos de-  
ne mucho escusar la babla o platica con los que  
aparecen: temiendo siempre q̄ sēn cosas malas  
y diabolicas: y por buenos consejos que parez-  
can los suyos: no cure de hazerlos por no caer  
en alguiños yerros: y guarde la regla dela sancta  
escriptura q̄ dije. ¶ Aolite credere omni spūi: sed

1. ioā. viii.

## **D**el primero.

**P**robate spiritus si ex deo sunt. Quiere dezir  
que no crears a todo spiritu: mas eran mina los spi-  
ritus si son de dios. E otra escriptura dice. Se-  
pius angelus sathan transfiguratus est in angelum  
lucis. Quiere dezir que el angel de sathanas mu-  
chas veces se transfigura en angel de luç.

## **C**oncerniente a la segunda especie de idolatria que se co- mete en las hechicerias.

**C**oncerniente a la octava interrogacion o pregunta principal en el primero mandamiento de la idolatria empaliada y cubierta con ceremonias vanas: en las cuales ay pacto secreto y amistad con el demonio para alcançar algunas cosas buenas: o evitar algunas o para hazer daño o provecho a los proximos por vias y modos naturales. Cerca de sta especie demandara el confessor al penitente quattro cosas: que son quattro maneras destas hechicerias.

**C**oncerniente a la primera es de las ceremonias, y vanidades que se ordenan para sanar ciertas enfermedades: o con ensalmos de palabras: o de nominas escritas o poniendo sobre el doliente algunas cosas que de si no tienen virtud natural: ni la iglesia esta certificada que tengan virtud sobre natural: para sanar las tales enfermedades: porque es cierto que qualquier hombre: o muger que las tales cosas haga: o permita que se baga sobre su persona o sobre sus cosas: hijos o moços o ganados:

mandamiento.

Ho. xvij:

secretamente tiene intencion de ser del demonio  
ayudado en su trabajo. Lo qual dios tiene muy  
ciertamente vedado por este primer mandamiento:  
como ya esta declarado: y assi comete ydola-  
tria: y niega el omenaje ,o juramento que hizo  
en su baptismo quando el sacerdote le interro-  
go. El renuncias satbane: y el respondio: abie-  
nuncio: y es peccado tan graue como el de la pri-  
mera especie de ydolatria: aun que es mas cu-  
bierto o colorado quel otro. De questa manera  
peccan los que hacen remedios contra el mal  
ojo que disen: o para sacar el sol dela cabeza: y  
para sanar el mal de baço: llamado aliacan: y  
los que miden la cinta o bienden la carça: o far-  
miento para sanar la fiebre: o los que abren al-  
gun arbol para sanar los quebrados: o los que  
quieren sanar algunas llagas: o algunas heri-  
das con solas las palabaras: no poniendo medici-  
nas: o los que ponen esperança en las nominas  
para no ser heridos en la guerra: o en la pessi-  
lencia: y de otras muy muchas maneras sin  
cuenta.

Cxvii La segunda manera est delas vanas ceremonias que se hacen para tener dicha con señores: y en mercaderías: y en caças: y en iuegos: y en otros muchos semejantes exercicios humanos. De questa manera peccan los que usan de caracteres que disen de los planetas: y signos en ciertos metales. Los que ponen

## Del primero.

cíertas cedulas o ecriptos en las casas para q  
sean dichosos: y enriquezcan enellas: o en las  
viñas: o en los huertos. y otras heredades pa-  
ra q den mucho fruto: o porque no les dañen el  
granizo o velo o gusano: o los que hacen cier-  
tos ensalmos a los ganados: azemilas z cau-  
llos y de otras muchas maneras: las quales to-  
das son peccados de ydolatria: por la razon so-  
bredicha: que ni tienen virtud natural: ni sobre  
natural para hazer tales efectos: por esto no  
pueden venir en efecto si no por operacion se-  
creta del demonio: en la qual consiste qualquie-  
ra que las tales ceremonias hize contra el man-  
damiento de dios.

**C**La tercera manera de be-  
chizeria es: en la vana obseruacion de los días  
que llaman aziagos: o infortunados: en los qua-  
les dias algunos vanos hombres han miedo d  
caminar o hazer algunos otros loables exerci-  
cios pensando que los tales días son de su natu-  
raleza malos contra la sancta ecriptura quedó

ps. xvij. 3e. Ordinatione tua veriueraat dies: quoniam  
omnia seruiunt tibi. Quiere dezir. Si oí tu os-  
denancaperseuera el dia: porque todas las co-  
sas siruen a ti. Et interum. Tuus est dies tua est

ps. Ixvij. nor. Quiere dezir. Tuyo es el dia y tuya es la  
noche. zc. E ansi piensan que la mala naturale-  
za de aquellos días dasia los negocios que en es-  
tos se hazen: y es peccado de ydolatria.

**C**La quarta manera de bechizerias es: quan-

mandamiento.

¶ o. r. r.

dó se hñzen algunas cosas para incitar hñbres  
y mujeres a amores: o malicias: para impedir  
el acto matrimonial entre los casados: o para da-  
ñar la salud de todo el cuerpo: o de alguna par-  
te a personas que mal quieren: o quando los sa-  
ludadores que se dízen de Santa Quiteria: o san-  
ta Catherine: que mas verdaderamente son mi-  
nistros del diablo: saludan a personas o a otros  
animales contra la rauia: o mordedura de per-  
ro rauioso: o para hñzer otros bñenes o males  
por maneras no naturales ni religiosas segun  
nuestra fe: porque en todas ellas por santas, y  
deuotas que parezcan ay pacto o culto del demó-  
nio: y no vienen a efecto sino por entremetié-  
to del demonio: por ende qualquiera que tales  
cosas hñze o permitte que se hñgan sobrelo so-  
bre cosas suyas: comete peccado de ydolatria  
contra nuestro señor dios: y quebranta la fe q  
prometio en el baptismo: y por esto como a hom-  
bres perdidos permite Dios que los engañe y  
ciegue el demonio: basiendo venir las tales va-  
nidades en efecto: aun que no tengan virtud  
ninguna para ello. Destos díze el apostol sanct  
Dablo. Cñstet illis deus operationem erroris  
vt credant mendatio. vt iudicentur omnes qui  
non crediderunt veritati. Sed consenserunt ini-  
quitati. Las quales palabras quieren dezir q  
Dios permitira que tengan maestros de errores  
para que crean en la mentira y sean juzgados

i. thes. ii.

## **D**el primero:

**P**s. xxx. los que no creyeron a la verdad masantes e  
sintieron en la maldad. **E**sta otra estro dize el psal  
mista. Odisti omnes obseruantes vanitates su  
peruacue. **I**sto el contrario dize del sieruo de  
dios que huye de caer en tales peccados. **B**ea  
tus vir cuius est nomen domini spes eius: non  
resperit in vanitates et insanias falsas. **T**omen  
luego los sieruos de dios este consejo: q en sus  
necessidades: en enfermedades: y fatigas busquen  
el remedio natural: segun parecer al consejo  
de los sabios. **I**hilosophos y medicos: y junta  
mente con esto encomienden sus cosas a dios et  
a los santos: entreponiendo las oraciones et mis  
tas de algunos deuotos sacerdotes: clérigos et  
religiosos: o de otros algunos sieruos de dios:  
y hechas estas dos diligencias reciban en mer  
ced de nuestro señor todo lo q el quisiere en sus  
hechos ordenar: por que saliendo de esta regla  
no se pueden escapar de los muy grandes pecca  
dos de vdolatria sobre dicha.

## **C**De la tercera especie de vdolatria en agueros y aduenímos.

**A**nouena pregunta principal en el prime  
ro mandamiento es de la vdolatria que  
cometen los vanos deseadores de saber  
cosas venideras y secretos a solo dios referua  
dos: y a quien el los quisiere reuelar. **E** para a  
questo usan de obseruacías y ceremonias: y de  
artes vedadas po: toda buena religion xpíana.

mandamiento.

50.rr.

Cerca desto demande el cōfessor dos cosas: por q̄ ay dos maneras principales desta vdolatria.

C La primera es: por las artes q̄ llaman Mathemáticas que son no lícitas, y vedadas por los decretos dela yglesia: y son siete las mas principales.

C La primera Geomancia por puntos y líneas en la tierra. C La segunda ydromancia arrechando plomo o cera derretida en el agua.

C La tercera es Elerimancia: mirando los sonidos de los vientos en el ayre: de la qual

dize Virgilio. De celotactas memini predicere quercus.7c.

C La quarta es Pyromancia mirando en el fuego diuersas figuras: colores y sonidos de las llamas.

C La quinta es Chfromacia: mirando a las rayas: o las señales de las manos: como veemos que hacen los egipcianos.

C La sexta es el arte muy vana de interpretar y declarar los sueños.

C La septima es la astrologia que juzga por reglas non naturales de cosas no subiectas a los cursos y aspectos de signos y planetas:

y de las otras estrellas del cielo: todas estas maleficas artes del deincnio concuerdan en querer saber cosas y secretos de cosas que está por venir o muy apartados de los presentes:

las quales no se pueden saber por ninguna arte o via natural: por que son reseruadas y puestas en el secreto seno de dios: y por esto las tales artes se llaman diuinatorias por burla o escarnio: por q̄ quieren usurpar las cosas divinas

C iiii

## D. l primero.

**E**sta rli. **Q**ues cosa imposible: por esto díze esayas . El nunciate nobis q ventura sunt. et dicemus q díj estis vos. Que quiere dezir. Manifestad nos las cosas que están por venir: et diremos q soys dioses. Luego todos los que destas artes usan; et todos los que a estos preguntan grauissimamente peccan contra dios por blasphemía et cometē idolatria; en querer ser enseñados del demonio pues que las dichas artes no pueden acertar en saber lo que ha de venir: sino por inspiraciō del enemigo: por esto díze sant Augustin. Fatendū est quādo ab astrologis vera dicitur: instructu quodā id fieri sp̄ritū immundorū: qué humane mentes patiuntur nescientes. Quiere dezir. **D**ue se conceder , que quando los astrologos dízen algunas verdades de lo que esta por venir que lo hacen por initincto de los spiritus in mundos; el qual muchas veces las animas humanas padecen sin ellas saberlo. Despues destas siete artes sobre dichas: ay otra llamada sortiaria para echar suertes sobre alguna cosa pasada o que esta por venir. E esto en muchas maneras: con dados o naipes; o cedulas; o por algunos libros que se llaman de suertes ; hechos para saber el hado o dicha de cada uno . Lo qual por aquellas vanidades es imposible saber en ninguna manera sin entremetimiento del demonio: et por esto la yglezia tiene vedadas las suertes; falso quando se hacen para partir al-

ginos bieñes: et han se de hazer cõ oracion pre-  
cedente remitiendo la tal particion a la diuina  
pronidencia. E desta manera los apostoles so-  
bre sant mathias y sant Bernabe becharo fuer-  
tes. ¶ La segunda manera destas vanidades  
son los agueros: o vanas señales de las cosas q̄  
han de acaescer al hombre o de cosas ya passa-  
das: y destas ay tantas diuersidades q̄ no tiene  
cuenta: mas reduzēse a dos maneras. Una per-  
tenecce a los mouimientos et bozes naturales de  
algunas aues o bestias de la tierra si buelan , o  
passau o graznan: o auillan quando el hombre ha-  
ze tal o tal cosa . La otra es de acaescimientos  
que vienen a los hombres: assi como estarnudar  
tropecar o temblar : o sonar algunas iunturas  
del cuerpo: hablar algunas cosas descuidada-  
mente y en otros semejantes actos : los quales  
nunca fueron hechos para significar las cosas  
que dijen los adeuinos: sino q̄ la astucia del de-  
monio y la curiosidad slos vanos hombres las  
ban aplicado a significar tales cosas: y por esto  
es pecado de ydolatria creer en los tales ague-  
ros. El esta specie se reducen las pruebas y fal-  
uas que algunos hazen: para prouar algunas  
cosas secretas: de que no ay testigos: o por defa-  
cio de armas: otomando barra de hierro ardié-  
te: o poniendo la mano en agua hirviente: o to-  
mando la hostia consagrada: o bechando fuer-  
tes para acertar en quien ha hecho algun mal

## Del primero.

**C**on la quarta especie de ydolatria en oraciones y peticiones vanas.

**L**a dezena t postrera pregunta principal del primer mandamiento es de las vanas ceremonias que muchas personas simples por indiscreta deuocion hacen diziendo algunas oraciones que de si parecen sanctas, y buenas mas dichas con las tales obseruacions vanas son peruersas: y con ellas se sirue no Dios sino el diablo. Cerca desta ydolatria demandara el confessor dos cosas.

**C**on la primera es de las oraciones que con las dichas ceremonias se ordenan a algun mal fin, o desordenado deseo de las cosas temporales: ainsi como los quedizan aquell psalmo. *Deus  
ps. cxiij. laudem meam. Para auer vengança de sus  
enemigos. Item los que límitan ciertos días, y  
horas y vezesen que se ha de dezir alguna ora-  
cion: prometiendo que guardadas aquellas ce-  
remonias se alcáçaran tales otales graciás de  
nuestro señor. Item los q en las missas o ciertos  
ofícios determinan el numero de las missas: o  
las candelas con que se hâ de dezir: y de otras  
muchas maneras q seria largo de cōtar: en las  
quales por santa deuota que sea la oracion: si el  
que la discripção q no aura su efecto sin aquellas  
ceremonias: pecea mortalmente peccado de ydo-  
latria poniendo su esperança en ceremonia vana:  
y secretamente desseando recibir alguna gra-*

mandamiento.

Ho. rriij.

cia y merced por mano del demonio : porq̄ n̄in-  
guna vanidad puede venir en efecto : sino por  
operacion del demonio. El qual con desordenan-  
do deseo de ser servido de los hombres con dñis-  
mos honores : ha introducido las tales ceremonias  
vanas : porque las oraciones sanctas con  
que los fieles suelen seruir a dios : se hagan tam-  
bién a su servicio : y por esso en estas vanidades  
tanto mayor es el peccado : quanto mas deuota  
y santa parece la oracion : y por esso la vanidad  
puesta en la missa es grauissimo peccado : poq̄  
con ella se aplica la cosa sanctissima a servicio d  
el espíritu muy pessimo.

C La segunda manera es de las oraciones que  
se hacen en el arte notoria fundada en toda vani-  
dad : la qual tribuyen los supersticiosos a salo-  
mon : que fue muy sabio. Esta arte o descocier-  
to promete en breve espacio de tiépo alcançar  
el hombre a saber todas las artes y sciencias del  
mundo : haciendo ciertos ayunos , y oraciones  
en determinados dias y horas : de cursos del  
sol y de la luna : y de otros planetas : las quales  
ceremonias cóplidas prometen infusión del spí-  
ritu santo semejante a la de los apostoles. E por  
cierto si esta vanidad viene en efecto alguno :  
no puede ser sino infusión del spíritu maligno :  
que es amigo de ceremonias vanas. Isto : el có-  
trario del spíritu santo dice la escritura . Spí-  
ritus sanctus discipline es fugiet fictum : et sepa-

Saf. i.

**D**el primer mandamiento:  
rat se a cogitationibus que sunt sine intellectu.  
**Q**uiere d̄jir q̄ el spiritu serō huye d̄ la discibliza-  
na fingida y de los pensamietos q̄ son sin entēdi-  
miēto. Luego el siervo de dios para no caer en  
estos pecados de ydolatria q̄ son muy abomina-  
bles a dios; ha de guardar dos reglas o conse-  
jos. El primero es que no ponga muy demasia-  
do desseo en los bienes deste mundo que pueden  
ser buenos y malos al que los tiene; porque del  
avetito desordenado de los mundanos han to-  
mado occasiō todas las sobredichas vanas sup-  
sticiones; por esto dīje el apostol. Qui voluit  
dūites fieri: incidunt in laqueos diaboli. Que  
quiere d̄zir. Los que quieren ser hechos ricos  
caen en los lazos del demonio. Porque no pa-  
diendo alcançar lo que desean por vias licitas  
buscan ceremonias vanas queriendo d̄zir.  
Pues quedis nolo quiere dar: demandemos  
lo al diablo: y esto es caer en los lazos suyos.  
**E**l segundo consejo q̄ el hombre no sea muy  
importuno demandador de los bienes temporales  
delante de dios; porque no sabe si le estara bien, o  
mal alcançar la tal peticiō: por esto con todo te-  
mor baga sus oferas a dios: y poniédo cōdiciō  
q̄ le baga dios aq̄lla merced: si viere q̄ le cumple  
y encomiēde sus cosas ala dñi dēcia diuina con-  
tentādose cō lo q̄ dios le q̄iere dar; y auíedo pa-  
cientia en lo al: y deue pensar que todo lo haze-  
mos por su bie: pues q̄ es muy buen padre y se-

**D**el segundo mandamiento. Sc. xv.

sior de todos los que le siruen como leales vassallos: los quales buscan de las ceremonias venidas en que se sitúa el demonio. En las cuales tales cosas está el tenor de este primer mandamiento como fue dicho al principio.

**C**oncerniente al segundo mandamiento.

**A**ntes la división de los mandamientos de la primera tabla: fue de clérigos q̄ la segunda cosa principal q̄ tienen es a dios se honrarlo: y favorecerle te palabra loando sus cosas y respondiendo por su honra contra los que blasphemam tel. Sera esto q̄ fue dado el. iij. mandamiento que dice. **N**on asumes nomen dei tui in vanum hoc est sine magna causa. Quiere decir: no tomarás el nombre de tu **D**ios en vano: esto es sin gran causa. Quien no es razón de tan gran señor hablar y nombrar lo sine en sus lugares y tiempos necesarios: y con todo acatamiento. Cerca de este mandamiento demandará el confessor tres cosas principales. La primera es de juramentos en los quales se trae el nombre de dios o de sus cosas. La. ii. es de votos y prometimientos: en los quales también se nombran dios y sus santos. La. iii. es de maldiciones y blasfemias: que los perniciosos dijeron contradiclos. Quanto a los juramentos ay diferencia que algunos se hacen acordadamente: otros se escapan de la boca sin pensar en ellos. Despues segun dos la regla es: que si quiere bendigá ver-

## Del segundo.

dad; si queramētirā; las mas veces son pecados veniales por se traer el nombre de dios o de sus sctōs en la boca sin reverēcia: y es la regla q̄ en toda materia de pecado mortal la falta de la deliberaciō perfecta no escusa pecado venial. [Si] Odrían ser estos juramentos no deliberados algunas veces peccados mortales: o porque la negligencia de no pensar en ellos es culpable: o por la mucha costumbre d assi jurar: la qual no se hace por ignorancia: antes a sabiendas: y cō algūa delectacion: y porque el sabio dīze. Qui-

Ecclesi. parua negligit: paulatim decidit. Quiere dezir que quien menos p̄recio a las cosas pequeñas po co a pococaera. Es razon que el temeroso siervo de d̄os ponga diligencia en remediar la tal costumbre de los juramentos veniales: porque con ella facilmente caera en otros mortales.

La diligencia es pagar alguna pena: o de oración: o de limosna: cada vez que se escapare de la boca el tal juramento: o alguna mentira o otra qualquiera palabra mal dicha en offensa de dios y injuria del próximo. [Si] Uede ser esta pena muy ligera y fácil de cumplir: que cada vez se hiera en los pechos diciendo. Perdoname dios: o el Alve maria: o el Pater noster.

En los juramentos deliberados: y acordadamente hechos el siervo de dios pa q̄ no pequeño de guardar tres cōdiciōes necessarias: porq̄ faltando qualquiera de llas el juramēto es peca-

mandamiento.

fol. rr. iij.

cadomortal. La primera condición es que aquella cosa sobre que jura sea muy cierta verdad: porque si es mentira haze se injuria a dios: que es allí allegado por testigo: ya en que sea verdad sino es muy cierta: el que la jura haze contra conciencia y segundamente el apostol ad Roma nos. r. iij. Toda obra assí hecha es peccado.

C La segunda condición es que haya necesidad del tal juramento: o porque algun juez lo mande: o porque se seguiría algun mal de no ser creydo el que habla: y sabe que no lo creeran sin juramento.

C La tercera condición es que el nombre de dios o de algun sancto que allí se trae se diga con toda reverencia: y acompañado con algunas otras palabras de loores de dios. La reverencia se mostrara quādo el que jura juntalas manos y alça los ojos al cielo: como quien quiere hacer una devota oración. Las palabras de loores de dios que ade acompañar: han de nōbrar algunos misterios: o de la trinidad, o encarnación, criacion o redención, o de otras semejantes cosas que son perfecciones de dios: luego el que jura diziendo cierta verdad: y auiendo necesidad: tal qual dirímos con toda reverencia puede dezir de esta manera. Elſſi como dios eterno es trino y uno. O anſi como el hijo de dios es verdadero dios y hombre. O anſi como nuestra señora parió al hijo de dios: quedando ella

## Del segundo.

virgen. O assi como los sacramentos dela ygle  
sia christiana son ciertos: y buenos para lo que  
se aplican: que tal cosa passa testa: o de sta mane  
ra. Quien guardadas todas estas condiciones  
jura: no peccca: antes mereces la gloria de nro se  
ñor: porque haze obra de virtud: y assi dije el  
psalmista. Laudabuntur omnes qui iurat in eo  
Quiere dezir. Que seran loados todos los que  
juraren en dios. Mas el que falta en alguna dellas:  
su juramento es peccado mortal: y es mayor pe  
cado falta la primera condicion que la segunda:  
y mas la segunda que la tercera. Por falta de  
la primera condicion se sigue que peccca mortal  
mente qualquiera que jura lo que sabe que es  
mentira: o no esta muy cierto que sea verdad: y  
si el tal falso juramento haze en mano del juez:  
esca o reseruado al obispo. Item peccca el q  
jura de hazer cosa que es peccado mortal: o ve  
nial: o de no hazer cosa que pertenezca a la cari  
dad de nuestro señor dico del proximo: si cre  
ra la tal cosa sea obra de pcepto: si quiera d co  
sejo euangelico: por q el tal jura falso. Item pe  
cca el que en su tiempo y lugar no cumple: si pue  
de lo que licitamente juro de hazer por su prori  
mo: porque haze el juramento suyo ser falso.  
Por defecto de la segunda condicion peccca el  
que jura: las cosas muy ciertas a aquellos con  
quién habla: pues ninguna necessidad ay del  
tal juramento: assi como si jurasse del hombre

Ps. Irij.

mandamiento.

Forr.

que ellos veen q̄ esta assentado : o que pasea:  
o que en ytalia ay vna ciudad que llaman Ro-  
ma. Item peccae el que jura cosa que no ay ne-  
cessidad que sea creydo : porq̄ de allí ningū  
mal se puede seguir en no creer lo assí como el  
q̄ jurasse q̄ en la mar de galicia ay vnos peces  
que tienen alas bñelan por el ayre. E otras  
semejantes historias de diuersas tierras. No e-  
ro en ninguno destos dos casos de la seguida  
condición aunque peque sera pecado mortal si  
no venial: saluo por la costumbre de assí jurar:  
estonces la negligencia de no atajar la tal co-  
stumbre seria pecado por el peligro del pjuro.  
Por dffecto dela tercera condición peccae el q̄  
jura por burla: o escarnio: o por enojo: porque  
no guarda la devida reverencia.

E cerca de la primera condición destos jura-  
mentos notaremos algo de las mentiras que  
algunas dellas son pecados mortales: y otras  
veniales. Mortales son las mentiras perni-  
ciosas: que se dijen en daño: o infamia del pro-  
ximo: y contra estas va el octauo mandamien-  
to: del qual adelante diremos: Veniales pec-  
cados son las mentiras que se dijen sin daño:  
o infamia notable del proximo: y estas son en  
dos maneras. Unas se llaman mentiras joco-  
sas: que se dijen por burlar o auer plazer: ob-  
zer reyer a otros: assí como si por hazer leuan-  
tar a otro de st lugar donde esta assentado: le

## Del segundo

díresse alguno. **L**ata que os llaman: o le contas se algunas nuevas de otra parte que no son verdad por algún dona y re: Otras se llaman mentiras officiosas: o de consciencias: quando se dízen algunas cosas en loor de alguna persona: z la loan mas velo q es razon: segun la cōciencia q lo díze: assí como acaece muchas vezes en el negociar delos matrimonios q por ello llamā casamientos: por q comūmente miēten los casamēteros. **E**erdades q estas mentiras jocosas y officiosos se podriā dezir en tal tiépo z lugar que viniessen en notable infamia: o daño del p rimo: y entonces serian peccados mortales así como si el que loasse mucho a vna persona fuese causa que le encomendassen cargo: o regimienta al qual no es sufficiente: que de alli viene daño a los estudiantes que han de oyre sus líciones: o los pleyteantes q han de tomar sus consejos y semejantes. o a los penitentes que se há de confessar cõel: o a los q han de oyre sus sermones: y en otros muchos casos. **D**esta manera peccan mortalmente los que tractando matrimonios dízē tales mentiras: por donde es engañada notablemente alguna de las dos partes por le dar cõpañía muy disigual: o muy mala zc. **L**a tal mentira officiosa sería peccado mortal. Item por burlar o hazer miedo a algú proximo se podria dezir tal mentira jocosa: de la qual se sigue muerte o graue enfermedad de a-

mandamiento

fo. rrvi.

quel prorimo o dela criatura que esta en el vié  
tre de su madre: y assi claramente seria peccado  
mortal. mas segun dize sānt Augustin: la me-  
nor delas mentiras aunque sea pecado venial  
es tan grande mal q̄ antes deuria el hōbre pa-  
decer martyrio que dezir la. Por esto cōtrala  
mala costumbre del mētir sera bueno el cōsejo  
que diximos de pagar la pena en los juramen-  
tos no deliberados. ¶ La segunda interrogación  
principal deste segundo mandamiento es  
cerca de los votos y prometimientos q̄ algunas  
personas hazen a dios: o a sus sanctos por de-  
uoción o por salir de algun trabajo. En estos  
puede errar el siervo de dios en dos maneras  
La vna haciendo voto indiscreto vano o ma-  
lo: porq̄ dize la escritura. *Displacet deo infide=* Eccles. v  
*lis et stulta pmissio.* Quiere dezir q̄ desagrada  
la infiel y loca promessa. Dize infidelis por los  
votos q̄ se hazē de cosas malas cōtra caridad  
de dios: o del prorimo. Dize stulta por los vo-  
tos indiscretos y vanos de cosas muy ligeras:  
o de cosas impossibles. La ij. manera en q̄ pue-  
de errar es no queriendo cumplir lo q̄ ha vota-  
do quādo puede y deve o buscādo dispensación  
sin necesidad para q̄ lo absuelva del voto con-  
tra la escritura q̄ dize. Siqd̄ venisti ne more-  
ris reddere Quiere dezir q̄ si algo pmeisse no  
tarde en cumplirlo. En qlq̄era de las dos ma-  
nreas q̄ el hōbre baga voto veca cōtra este se-

Eccles. v

## **D**el segundo

gundo mandamiento: porq̄ toma el nombre de dios en vano. Luego el consejo que deue dar el confessor al penitente en los votos: es guardar tres condiciones. La primera que el siervo de dios: o nunca o muy pocas veces haga votos: porque mas segura cosa es a los hombres hazer las buenas obras a que les cobrada su devoción sin votos; q̄ obligarse so pena de peccado mortal a hazer lo q̄ por vētura despues no cumplira porq̄ el voto es juramento hecho con intención dese obligar a peccado mortal sino lo cumpliesen: y para con dios sería mayor peccado q̄ digno de mayor pena: que si alguno no cumpliese la palabra y lo que prometia al Rey: o a otro grande señor temporal: que caería en su yra y en peligro de muerte. Como dice la escritura. Tra regis nuncius mortis. La segunda condición del voto es, que quando se hize por algún buen respecto o necesidad: no prometa el hombre sino cosa posible q̄ muy fácil de cumplir según la condición de su estado y persona porque lo contrario sería manifestamente querer burlar a dios prometiendo q̄ lo que no se puede cumplir: o si cree q̄ no sea de cumplir.

**C**La tercera condición del voto es no buscar dispensación para no cumplir lo: antes deue el hombre poner diligencia enlo cumplir muy presto: porque dice el psalmista. Ehouete q̄ redite nam in o deo vestro: omnes qui incircuitu

mandamiento.

¶.xxvij.

elus affertis munera. Cuia sentencia es que paguen a dios todos aquellos que algo le han prometido

**C**La tercera interrogaciō p̄gūta en segūdo mandamiento es de las blasphemias: que se dijen contra la bondad de dios, al cōtrario de lo que quiere decir este segundo mandamiento: que el bondable de dios con todo acatamiento y reverencia. Blasfemia es qualquier palabra en la qual se atribuye a dios alguna imperfección o culpa: o peccado: o se atribuye a la criatura alguna perfeción que a solo dios pertenece: así como sería pdonar los peccados o criar alguna cosa. etc. Por esto el confessor demandara dos cosas cerca d'las blasphemias: pues que ay dos maneras d'ellas. La primera es de los que atribuyen a dios alguna imperfección. En esta caen los que se queran de dios en sus trauajos: diciendo que lo hace mal en esto: o en lo otro: y quando no acuden los temporales a su apetito: y murmuran de dios: los que dijen que hizieran tal y tal cosa mejor que como dios lo ordeno: generalmente toda erugia es blasfemia contra dios: como dijen los decretos: que blasphemó Elrio: o Chanicheo: por esto mire el penitente si algunas destas palabras: o en su boca: o en su corazón ha dicho cōtra dios: quelas deue confessar: y demandar penitencia d'ellas: porque es peccado grauiissi-

## Del segundo

mo que toca mucho a la honrra de dios. La  
segunda manera de blasphemia es: atribuir a  
la criatura algunas pfectiōes diuinias: así co-  
mo los q̄ dízen: q̄ viños angéles criaron a otros  
este fue auicenia. E los q̄ dízen q̄ alguna cри-  
atura de dios abaropuede perdonar los pecca-  
dos: y dar la gracia y gloria. Por esso los fari-  
**Nath. sr.** seos quando oyeron dezir a Jesu r̄po. Fili di-  
mittitur tibi peccata tua. Esto es: hijo perdo-  
nados teson tus peccados. Direron que blas-  
**s. Irrriij.** femua y el psalmista díze. Gracia m̄ y gloria  
dabit dominus. Quiere dezir q̄ dios es el q̄ da  
la grā y gloria. Desta manera era blasphemia.  
la erégia de manicheo que dezía que el demonio  
não auia criadolas cosas mas deste mundo.  
Tambiē es blasphemia los que maldizieren a al-  
gunas criaturas: las dā al diablo: o dízen que  
aya parte en ellas o quelas lleue o es blasphemia  
lo que los moros dízē: q̄ el demonio tiene par-  
te en el vīno: y que por esso no se due beuer: por  
no beuer la parte del diablo. para enestas blas-  
femias a de dar el confessor al penitente el con-  
sejo de pagar la pena que dírimos sobre los ju-  
rimentos no delibrados.

## Del tercero mandamiento.

**T**La tercera cosa principal q̄ el buē sieruo  
vassallo due a su señor es obedēcia y ser-  
uicio en algunos días q̄ su señor lo regere. E pa-  
**ro 5. rr.** ra esto díze el tercero mandamiento d' dios. Que a

mento vt diem sabbati sanctifices. Esto es: a-  
cuerdate q̄ sanctifiq̄s el dia del sabado. Sabba-  
tū quiere d̄zir holgáça. Luego todos los días  
que la yglesia manda holgar y tener fiesta: de-  
ue el sieruo d̄ dios sanctificar y ocuparse en sa-  
ctas obras: que seá a seruicio de dios. Por es-  
so cerca deste mandamiento due el confessor  
preguntar tres cosas principales.

C La primera es de las obras sanctas de ser-  
vicio de dios q̄ la yglesia ha determinado que se  
deuen hazer en semejantes días: es a saber oyr  
missa: vísperas: sermones: y otras obras demí  
sericordia. Poresto demandara el cōfessor al pe-  
níete. Si en los domingos y días de pascua y  
días d̄ nra señora: y d̄ apostoles: y e otros días  
de principales martyres: y confessores. y vírgi-  
ne s̄ ha perdido los diuinios officios por su ne-  
gligencia: o por algños vicios: y otras curio-  
sidades mundanas: alas quales ningun caso  
de necesidad le constreñia: porque en las tales  
negligencias ay peccado mortal: especialmente  
en perder las missas y sermones q̄ndo los ay:  
porque de las vísperas y otros officios de la y-  
glesia no ay tan estrecha obligaciou: salvo en  
los días muy solenes d̄ las pascuas: y otros al-  
gunos días principales. Itē demande si estan  
do en los deuinios officios en los días sobredic-  
ebos ha estado hablandone gociando: esto má-  
do a los otros: que no puedan deuotamente

### **D**el tercero

oyr los m̄sterios de d̄os; por que en todo ello  
ay cargo dc eonsciencia.

**C**La segunda pregunta principal destetercero mandamiento es de las haziendas de casa vedadas en las fiestas: demandando si en los sobredichos días sanctos el penitente se ha ocupado en haziendas vedadas: o si las a hecho hazer a sus hijos o criados. **E**sí ha caminado o negociado mercadería: o ne lastales días ha cometido algunos enormes peccados porque en todas las tales obras se quebranta la fiesta: y este tercero mandamiento. **C**La tercera pregunta principales del modo que ha de tener el penitente en el templo de **D**ios: no bozeando: ni passeando: ni desonestamente mirando hombres a mugeres: ni al reyes: porque entodos estos actos se offende la magestad d' **D**ios que sanctifico el lugar: assí como el tiempo del día sancio. Finalmente en este mandamiento deue el confessor consejar a su penitente: que en los domingos: y otros días muy principales haga en la yglesia en la misa vn reconocimiento y protestacio delante de **D**ios: que consiste en tres puntos principales. **C**El primero es dar gracias a nuestro señor jesu christo del beneficio dela creación y delos dones y perfecciones naturales de su persona: del beneficio de la redención: y de los sacramentos recibidos: y del beneficio dela gouernacion: y de este modo eo

mandamiento.

50.rrir.

que díos lo ha colocado: y de los peligros de q  
ha sido librado por la misericordia de dios.

**C**El segundo de mandar a dios perdon de  
los peccados que contra el como ingrato ha co  
metido: proponiendo de los confessar y de se en  
mendar quanto pudiere; mediante la gracia de  
dios. **C**El tercero punto es suplicar a nuestro  
señor que de ay adelante lo quiera guiar y en  
caminar en su sancto seruicio; inspirandole en  
su corazon consejos sanctos: q lo quiera traer a  
tales estados en que pueda hazer penitencia de sus  
pecados: y acabar en buenas y sanctas obras  
de virtudes: y en confession de la fe catholica

**C**Los mandamientos de la  
segunda tabla.

**A**ntes que vengamos a tractar en parti  
cular decada uno de los mandamientos de  
la seguda tabla: sera bueno q declaremos el ma  
dimiento de la ley de natura: en q todos ellos  
se funda. y es el q nuestro señor puso en el eu  
gelio amaras a tu proximo como a ti mismo.  
Cerca de este mandamiento ay dos cosas q de  
clarar. La primera sera ver quetal ha de ser el  
amor que cada uno ha de tener assi mesmo. la  
otra del amor q ha de tener al proximo q tala  
de ser. Quanto a la primera razon dezimos: q  
amar es querer y desear algun bien: y ansi a  
marse el hombre asimismo: es desearse algun  
bien para si. El bien del hombre es de tres ma

### Del tercero

heras: vno es el bien del alma: que es la scien-  
cia: la virtud: la gracia. y la gloria. El segun-  
do es el bien del cuerpo: y es la vida: la sanidad  
la fuerça: la hermosura: tc. El tercero es el  
bien de fuerça: que se llama de fortuna: así co-  
mola hazienda: la honrra: el officio: o estado.  
tc. Qualquiera de estos bienes que el hom-  
bre desseaparasi es amar se assí mas porque  
este amor puede ser bueno y malo: para que  
sea bueno ha de tener quattro condiciones. La  
prímera q sea amor verdadero y no falso. Es  
verdadero. quando el bien q el hombre se dessea  
es verdaderobien y no fingido. El bien de la  
virtud es el verdadero: el bién del vicio es falso  
fingido. la segunda q sea amor ordenado: y es  
q el hombre quiera mas el mayor bien q no el  
menor. mayores es el bien del alma que el del  
cuerpo: y mayor el del cuerpo q el bien de fuera  
o de fortuna la tercera que el amor sea sancto  
quiere dezir religioso y ordenado adios por la  
regla de caridad: la quarta q el amor sea effe-  
ctuoso y con effeto: quiere dezir q se ponga por  
obra luego en su lugar y tiempo por la boca:  
por la mano: y por mandado. Por q dice sanct  
Gregorio: q el amor q no se pone por la obra  
no es amor: deste amor q el hombre ha de tener  
assimismo: no puso dios mādamiento en la ley  
escrita en las sanctas escriuras: por q a basta la  
natural inclinaciō q cada uno tiene de amar

se assí mismo y pues que es de ley de natura co  
mo principio de los otros amores no fue neces  
sario escreuirlo fuera en los libros: barto basta  
que este escrito en el coraçon del hombre. **E**sta  
mandamiento que obliga muy estrechamente  
al hombre: mas que el mandamiento de amar  
al próximo. **D**orque en el se funda este otro  
mandamiento. **Q**uanto al amor que manda  
dios: que temgamos al próximo: es razón que luce. r.  
sepamos quien es el próximo. **E**sto respon  
dió nuestro señor en el euangilio: diziendo que  
es qualquiera hombre vivo: o defunto: aquíe  
podemos o devemos hazer algun bié y ansí to  
do hombre viviente católico o infiel: las almas &  
purgatorio se hâ de llamar próimos. **E**l amor  
del primo a de tener aqllas quattro cōdiciones  
qderímos si el amor de si mismo q sea verdade  
ro: ordenado: santo: efectuoso: y declaradas co  
mo ya auemos dicho. **E**l verdadero amor es  
por la virtud: el falso por el vicio. **E**l ordenado  
amor es mas q querer a lo mejor. **E**l santo amor  
es tener qdo respecto a dios: y por la caridad. **E**l  
efectuoso amor es qdó se hâzé buenas obras  
al primo: y al q mas necesidad tiene socorrer  
mas psto: y este mādamente de amar al primo  
se estiende: no solamente a los amigos & parientes  
mas tâbié a los enemigos en comû: qdó los  
vieremos en necesidad: no solamente a los bue  
nos: mas tâmbié a los malos desean doles la

**D**el tercero  
saluacion dela virtud: gracia: y gloria. Ay os-  
tro amor del proximo que es de consejo euangeli-  
co y no de precepto: yesobra de perficion:  
quando se estiende a los estraños y enemigos  
en particular: y quando se toman obras muy  
trabajosas: y aun peligros de la muerte por el  
proximo: y quando se le hagan limosnas y otras  
obras de misericordia con mucha abundancia  
y diligencia.

**C**o dicho esto en general vengamos a dezir  
especialmente de los mandamientos dela segun-  
da tabla.

**M**os mandamientos dela segunda tabla  
que contienen la justicia que cada hom-  
bre due a su proximo: estan todos fundado  
en una regla de la ley de natura que dice. Am-  
aras al proximo como a ti mesmo. No por-  
que con tanta afficion de amor aya el hombre  
de amara otro como asi mesmo: porque la na-  
tural inclinacion nos hace ser mas afficiona-  
dos a nos que a otros: mas porque cada uno  
es obligado a querer para su proximo el bien q  
justamente deue querer para si: y arredrar el  
mala su proximo que querria escusar para si.  
Por ende esta regla general se declara por o-  
tras dos mas especiales. La una dice: aquel  
bien bas de querer a tu proximo que honesta-  
mente qrrias para ti. La otra dice: aquel mal  
escusaras a tu proximo que deues escusar pa-

mandamiento.

fol. rrrj.

ra tí: E por estas dos reglas se parten los mandamientos dela segunda tabla en dos partes La primera es affirmacion en dessear bié al próximo. La segunda es negativa en escusar le el mal. Del bien que deuemos al próximo desear y procurar: ay un solo mandamiento: y es el primero dela segunda tabla, avnque es quarto en la orden: contando tras los mandamientos de la primera tabla. Del mal que deuemoa escusar y guardar nos de hazer contra el próximo son los otros seys mandamientos posteriores puestos en la segunda tabla en los quales se viedan quatro principales daños q nunguno deue hacer a su próximo. El primero es en su propia persona: y esto vedá el quinto mandamiento: El segundo daño es en la persona que al próximo esta conjunta: o por matrimonio o por parentesco: y esto vedá el sexto mandamiento. El tercero daño es en la hacienda: y contra esto habla el septimo mandamiento. El quarto daño es en la honrra: de la qual habla el octavo mandamiento. Los dos posteriores mandamientos vedan los malos deseos: y voluntades d querer hazer los daños sobre dichos: y así parece la distincion y ordene diez siete mandamientos de la segundo tabla: que arriba prometimus.

C Del quarto mandamiento.

## Del quinto

**E**n trelos primos a q̄en duemos dessear el b̄e q̄ p̄anosotros q̄remos; los mas p̄ncipales y mas pp̄in quos son padre y madres los q̄les díze el quarto mandamiento. H̄o: raras padre y madre. Dorel qual tambien se entienda q̄ de qualesquiera otros beneficios que a ellos y a otros proximos deuemos dessear principalmente la gracia d̄ dios: y la gloria: y hazer h̄o rray seruicio a los viejos y mayores de edad. Ellos enfermos y a los señores y meses a quié somos sujetos. Como díze el sabio. Coram capite cano consurge: et honor a personam sanctis: y el apostol. Subiecti estote omni humano. Pet. iij. potestati propter deum: siue regitā quā pre eccellēti siue ducib⁹ tāq̄ ab eo missis ad vindictā malefacturum: laudem vero bonorum. Dó: q̄ todos estos se pueden entender por nombre de padres. luego cerca deste quarto mandamiento hara el confessor tres preguntas principales: segun q̄ ay tres maneras d̄ padres nuestros: vnos naturales: o carnales: otros espirituales: y otros temporales: o seculares.

**C**La primera pregunta es d̄ los padres carnales q̄ nos engendrarón: o algunos otros pariétes principales o amos y señores cō quié būimos: y otras q̄ lesquier personas d̄ quié recibimos beneficios y mercedes: a cada uno d̄ estos duemos honraren tres maneras q̄ son por palabras: por seruicios: por socorros en sus nece-

mandamiento.

50.rrrj.

fidades. En las palabras se ha de guardartoda cortesia y suavidad que ni les digamos malas palabras ni les bablemos é mal tono o manera d'hablar. En los servicios hemos d'guardar toda obediencia y præcepta ejecución de lo que nos mandá: mayormente son cosas de virtudes para nuestra doctrina: o son cosas dela utilidad de la casa: y famillia donde moramos. En los socorros deuemos ayudar a los dichos padres y madres en sus necessidades de vejez enfermedad: pobreza: y hambre. &c.

C Elqui ha de interrogar el confessor a la muger casada como hora y si ruge a su marido: q lo ha de tener en lugar de padre: por quedeíze el apostol. Vir caput est mulieris. Quiere dezir q Ephe. v. el varon es cabeza de la muger.

C La segunda pregunta principales de honrar padre y madre espirituales: y esto en dos cosas principales. La primera es baziendo les reverencia y cortesia: y dándole la mayoría é los assientos y lugares: por q esto se deue a qlquier sacerdote por razon de las ordenes d'el habido d' religion: y a qlquier juez eclesiastico por la potestad y jurisdiccion que tiene sobre las animas quales son rectores: curas: vicarios: officiales: y los maestros que nos leen doctrina: a los quales ninguna offension injuriosa les deuemos hacer: mayor mente en presencia y d'la te su cara. La segunda cosa principales guar-

## Del quarto

darles obediencia en los mandamientos lícitos y honestos que nos hacen segun su officio: porque resistir a los tales allende dela pena que se incurre por los decretos dela yglesia es pecado mortal contra dios como dice el apostol rom. riij. Qui potestati resistit dei ordinationi resistit.

Quiere dezir que quién resiste a la potestad resiste a la ordenacion de dios.

**C**La tercera pregunta principales de los padres temporales que son los juezes seglares a los quales hemos de guardar las dos cosas sobre dichas delos padres espirituales: porq son administradores delas leyes justas de los Emperadores y reyes: las quales obliga a peca do mortal allende delas penas temporales que ponen contra sus transgressores. Eluiq no todas las tales leyes tienen esta fuerça y valo. Porque ay algunas dellas que son puramente penales que ninguna otra cosa disponen sino sola pena para el que tal o tal cosa hiziere y en estas tales el que las traspassa sino fuese por menorprecio no pecan ni tiene obligacion a otra cosa mas de la pena que la ley le puso: y aun esta no es obligado a pagar hasta que sea por el juez a ello condenado. Ay otras leyes que primero mandan hazer algo y despues ponen pena al que lo contrario hiziere. Estas tales leyes en quanto mandan hazer tal o tal cosa obligan a pecado: en quanto ponen pena a



mandamiento.

50.rrrjj.

trasgressor dellas son leyes puramente penales: y quanto a esto no obligan a peccado mortal. Porque aun que haziendo contra ley peque:mas no por esto es conciencia en obligado a la pena que la ley le puso hasta q por el juez sea a ello condenado. E n tanto que el juez no le condena justamente y con buena conciencia podra retener aquello a que la ley le condeno por su delicto. E por tanto digo que para ver qual ley obliga a pecado y qual no: ha se de mirar con diligencia el tenor de las palabras dela misma ley porque del tenor diles se pedra colegir si obliga a pecado de mas de la pena que asienda la tal ley. E esta es sentencia del doctor solemne henrico de gandavo en el tercero quod libeto en la question. rrjj.

C Demanda ra tambien el censensor cerca de este mandamiento si el penitente da dola honrra: y cortesia que se due a los viejos y a otras personas principales desu puto lo assien las palabras como en los assientes y en otras cosas de buena crianca por q hazer lo contrarie es peccado de arrogancia y soberania contra la voluntad de dios. Todo este mandamiento esta fundado en la regla de ley de natura sobre dicha: que cada uno deue querer aquel bien para su proximo: que honestamente quiere para si. E claro es que cada uno que es padre: y tiene hijos: o es juez que tiene subditos querria ser b

E

## Del quinto

rrado y obedecido de los y q le socorriessen en sus necessidades. tc. Y eue esto mismo deue el bazer siendo el subdito para cōsus superiores entendidos por nombre de padres.

## Del quinto mandamiento

**E**l primero y mas principal daño q un hombre puede bazer a su próximo: esto es carle en la vida y salud desu persona porq la sancta escrisura dize. **P**ellcir propelle: et cuncta que habet homo dabis pro anima sua.

**Q**uiere dezir: que todo quanto hombre tiene dara de buena gana por salvar la vida. Este daño veda el quinto mandamiento que dize.

**N**on occides: enel qual no solamente se veda la muerte del próximo: mas tábié qualquiera otro daño hecho en supsona derramádosu sangre o líquido en algú miébro o en qualquier manera quitádole su salud. **E**rcerá este māda miéto demādara el cōfessor al penitente tres causas principales. La primera es d̄l sobredicho daño personal. La segundā dela yra y rācor contra el próximo. La tercera es d̄l escandalo corporal: lo spiritual q ha dado asu próximo: quanto a la primera pregunta del daño hecho en la persona del próximo contra su vida o saludes de notar que este mandamiento no veda qualquier daño que al próximo se puede bazer en su persona: porque claro es que a los juezes les tiene dícho dios. **M**aleficos non patieris vi-

uere. Quiere dezir. no consentiras a los hechizeros bivir sobre la tierra. E la Santa Escritura muchas vezes les manda que a los mal hechos: es los apedrean: o abren: o en otra manera maten: y aun les manda cortar manos y pies: y otros miembros del cuerpo diziendo Oculum pro oculo: dentem pro diente. 7. Quiere dezir que pague cada uno el mal que a otro hiziere ojo por ojo y diente por diente. El qual estale y agora no obliga porque el rigor de los juzgios y castigos dela ley vieja fue revocado por la muerte de cristo.

Deu. 13.

Cuegoni les juezes que estos castigos mandan hazer: ni los ministros: o ejecutores dela justicia que en ellos ponen las manos: pecan mortalmente contra este mandamiento pues que lo hacen con licencia y autoridad de dios. E assi este mandamiento solamente veda el daño personal que el hombre hace a su proximo por su propia voluntad y autoridad: sin licencia de dios. Lo qual podria ser en muchas maneras: mas todas se reducen a quatro casos principales. El primero es poner dolas manos en el proximo con hierro: palo o piedra: o manos violetas. 7c. El segundo dando a beuer yeruas o qualquier otra poncion: o procurando hechizos: o maleficios contra la salud de su persona. El tercero es dado fauor consejo: ayuda consentimiento a los que

## Del quinto

las sobredichas cosas hazen. El quarto caso es no socorriendo al proximo: o no resistiendo a los sobredichos daños con toda la diligencia que puede ayudar al proximo puesto en estrecha necesidad del peligro de su persona: por elide se ha mucho de examinar el medico y el boticario: y el cirujano: en la cura y regimiento del paciente. y el mesino enferme: y los que le siruen: si por no regir se deuidamente son causa dela muerte suya: o de otro qualquier daño notable en su salud. Item deue el cōfessor era minar las mugeres preñadas: si por culpa suya han mal parido: o abortado las criaturas q̄ es pecado de homicidio. Esso mesmo ha de interrogara qualquier penitente: si a dado golpe o hecho espāto: o enojos alas preñadas por donde ayan mal parido. Item ha de preguntar alas mugeres que dan: o toman bevidas: o otras medicinas para no poderse empreniar: o para lo vedar por donde se sigue muerte: o daño é la salud. Item a de interrogar a los señores de la tierra cerca de las cosas dela guerra: o vadós que han hecho: si han tenido justa causa de pelear: y si lo hâ fecho cō autoridad del rey: o principio de la tierra: y si han guardado los juramientos: palabras y pactos q̄ cō los enemigos hicieron: porque si estas condiciones son encargo de las muertes que en las tales guerras se hazen. Item ha de interrogar el cōfessor: al q̄

ha sido juez en caso criminal o ministro de la justicia; si ha tenido justa causa de lo sentenciar a alguno a muerte o a otra pena corporal; y si ha guardado la orden del derecho para la tal sentencia: segun las leyes justas dela patria; y si ha guardado el modo devido en el dar de la pena q no sea mayor q requiere la culpa. Porq en qualquier de estas cōdiciones que falta el juez o el ministro de la justicia en sentenciar a alguno; peca contra este mandamiento

**E**sta segunda pregunta principal en este quinto mandamiento es dela ira o rancor: contra el proximo: que es a petiso de venganca de sordera para bazar homicidio o algú otro daño al proximo para lo qual es de notar q ay dize recia étre enojos y rancor contra el proximo porq todo rancor es enojo y no al revés. Esto se dice porq este quinto mandamiento no vieda absolutamente qualquiera enojo: sino el que es peccadodo de ira: o de embidía: segun dize el psalmista

ps. lliij.

Tracimini y no te peccare. Que quiere dezir que tegamos ira y sin peccado. El si q enojo es el desplazer y descontentamiento que a veces el hombre toma de algun daño que otrole ha hecho y esto de si no es pecado si discretamente: y con templança se toma el enojo: porque es natural inclinacion: no solamente al hombre mas a qualquier otro animal rebuyn el malantes que venga: y despues de auer lo recibido

## Del quinto

sería loco o puerfo el que del mal tomasse plazer: por esto díze el propheta. **E**c illis qui dicunt bonū malū: et malū bonū. Esto es que mal sera para los q̄ oízē biē del mal y mal del biē: rā cor es el enojo tomado de ordenada mente porq̄ ciega o perturba la razōn cō apetito de hazer daño al primo por qualquiera ria lícita o no lícita q̄l hombre pueda: v este tal enojo veda el quanto mādamiēto. **H**é ay dos maneras de apetito de vengāça cōtra el que nos ha hecho mal. Una por justicia segñ las leyes justas dla trā vesta es lícita y no se veda por este mādamiēto: si en la ejecuciō dlla se guarda toda verdad no poniédo al reo falsamente algūa culpa nostra yendo testigos falsos o escrituras fingidas en el proceso. **E**erdade es q̄ si el sieruo de dios quisiese del todo pdonar la injuria y no contéder en iuyzio con su primio: sería obra de perfición y consejo euangelico: aun que no sea obligado a ella por precepto. Salvo si del seguirlo por justicia se siguiesse esandale: o cree firmemente el injuriado que si guiédo por justicia al mal hecho no se emendará mas antes se empeorara. **P**or que en tales casos como estos: sera obligado deprecepto el injuriado a no seguir el mal hecho por justicia.

**C**Hay otra manera de querer vengança del primo no derada toda orden de justicia: y queriendo la el hombre ejecutar: por su propia

autoridad dela maniera q se le antoja y puede y  
esta es pecado de ira: o rancor vedado en este  
mádamiéto. La. iij. pregunta principal en este  
quisto mádamiéto es del escádalo q es alguna  
palabra: o obra culpable por la qual se sigue al  
gú daño al primo: o en el cuerpo o en el alma.  
E assí ay dos maneras d escádalo. El uno es  
corporal quando a causa de alguna persona se re-  
buelne algú ruydo: baraja: o quistío entre los  
priorímos: por dnde se haze alguna muerte: o  
heridas: o otros algúos daños: el que es causa  
de tales escádalo peca cótra aqueste mandamiento.  
Poréde deue el cōfessor aconsejar al peni-  
tente: que mucho se guarde de causar el sobre-  
dicho escádalo. Ay otro escádalo spíritual  
y es quando alguno por su mal consejo: o mal  
ejemplo: haze caer a otro en algun pecado con-  
tra los mandamientos de dios: el qual no biȝie  
ra sino a causa suya: y deste escádalo ay dos  
especies. Uno se llama escádalo actiuo y otro  
passiuo. El escádalo actiuo es quando el h̄o-  
bre haze o diȝe algo de mal por dende el priorí-  
mo se mueue a murmurar: o toma osadia de  
hazer otrotal: por su mal ejemplo: y aque-  
ste tal escádalo es homicidio del alma contra ma. xvij.  
el qual diȝe nuestro señor en el euangelio. De  
hominis illi p qué escandalum venit. Quiere de-  
zir: que mal para aquél por quien viene algun  
escádalo: y toca muy mucho a los perlados

## Del quinto

juezes o doctores dela yglesia: cuya mala vida base mucho escandalo en los subditos de quié ellos aurian de tomar buen enreimplo z doctrina. Escandalo passiuoe quando el hombre díze: o haze alguna cosa de q̄ buena: dela qual otros por su malicia: toman ocasió de murmurar: o de hazer algun otro mal: z no por culpa del que assí hablo o hízo la tal cosa que era buena: y en este escandalo no peca el que hízo: o díro la cosa buena: y por esto no es escandalo acutino: mas peca el segundo q̄ se scandaliza de lo q̄ no deuriaz assí es escanda'o passiuo: o escandalizado tomado z no dado. Este díze nuestro señor en el euangelió contra los fariseos: que se scandalizauan de sus sermones. Si n̄te eos quia ceci suntz duces cecoruȝ. Quiere dezir q̄

mat. xvij. no se curen de escandalo de los por que son ciegos z guíadores de ciegos. Herdad es que ay dos maneras de palabras o obras buenas.

Ellas son de precepto alas quales el hombre es obligado segñ su estado: y oficio y estas n̄ las deue derar por mucho que se quieran scandalizar los malos como hazian los santos martires predicando los m̄sterios de jesu christoo exercitando los sacramentos dela yglesia de los q̄les el apostol díze. Nos predicamus christus crucifixus iudicis quidē scandalū ḡtibus sunt stulticiā. E por esto no curauan dellos aū que se scandalizasen. E y otras obras buenas

## mandamiento Ho.rrrij

solamente de consejo euangelico: alas quales el hombre segun su estado y oficio: no es obligado sino las quiere hazer: mas haziendo las no peca: antes merece. **E**s si algunos por su maldicia se escandalizan: deuelas el sierue de dios de rar por algun tiempo o lugar o hazerlas en secreto: y esto por la caridad dlos próximos por que no infieren sus animas: como dice el apostol. *Si escandalizat próximunt nec manducabo carnes in eternum. Quiere dezir: si mi próximo se scandaliza dela carne que comio j.* Le. viij  
nunca la comere.

## **D**el sexto mandamiento.

**E**n seguido daño principal q: algúno pude de hazer cõtra su próximo es desonrar le la persona a el muy conjunta por matrimonio: o parentesco en el vicio carnal. **E**n contra este daño viene el sexto mandamiento diziédo. *Non mechaberis. El qual vedá expresamente el adulterio: que es especia de lururia la mas injuriosa al próximo q: las otras: aun que la intencion de este mandamiento es redar todas las especies de lururia: en las quales ay desonesto uso de los miembros genitales.* **E**n este mandamiento ay siete preguntas principales: segun las siete especies del pecado de la lururia mas notoriadas que son. Fornicacion. Adulterio. Supro. Incesto. Sacrilegio. Pecado contra natura; y lururia dentro

**D**el sexto  
del matrimonio.

**C**ontra la fornicació simple:

**S**u oración es ilícito ayuntamiento carnal de hombre y mujer solteros: élos quales no ay alzado otro impedimento especial de vínculo o virtud o sacramento a algunos asabed q̄ ninguno de los es virgén ni religiosos ni de orden sacra: ni variete de aquello q̄ quié se junta porq̄ cestas condiciones la tal luxuria no sería fornicació simple: si no de otra especie peor. Y tése requiere pa que sea fornicació que la luxuria de estos sea hecha en modo natural: porq̄ lo contrario ya es peor q̄ fornicació: y esta es la menos graue y mas barata especie de luxuria: la ql muchos de los gentiles pensauā que no era pecado: pues que fuesse hecha cō libre voluntad de entrabas las partes. **C**on mas despues el santo concilio de los apóstoles en jerusalé la declaro por pecado mortal: y la vedo a los gentiles que venian a la fe dela iglesia. **E**lisum est inquit spiritui sancto t nobis ut abstineatis a fornicacione. tc. **H**ay dos especies de fornicacion. La una es la que no tiene persona determinada con quien peca y anda indiferente de una en otra: y esta especie paresce la menos graue. Porque no ay amor muy crescido a ninguna persona: y es muy facil de se apartar a qualquiera de los. La segunda especie: es de los que tienen persona determinada que se

llamau concubinarios o amancebados: en los quales es mas difícil la separación: y el remedio: por la mucha afición que se tienen dela continua familiaridad y conuenciación en qualquieras d' estas dos especies de fornición simple no ay caso reservado: y qualquier confesor ordinario puede absolver de tal pecado: si el penitente se quiere apartar de esto.

### C. Del adulterio.

**A**dalterio es vicio da y suyo carnal del hombre casado o muger casada: cõ pso una q no es suya por matrimonio: y esto es verdad siquiera solo el uno de los sea casado: siquiera entrabos: por dñe de parecer dos especies d adulterio: la una peor q la otra: y este pecado es mas graue q la fornición por la injuria notable q se haze al marido: o a la muger de la tal persona verdad es q no es caso reservado al papa. ni al obispo: aun q sea pecado barto graue: y muchas veces trae conigo cargo de restitución: quando la muger adultera concibe y pare de ageno varon. **I**f. o: esto el confessor ha de encarecer mucho a la muger q téga secreta manera como el tal hijo o hija nascido de adulterio no baga gastos dela herieda desu marido: ni aya parte de su herencia. **T**ambié ha de consejar al varon adultero que baga restitucion al marido de aquella muger: de los gastos que aura hecho en la tal criatura: y esto

**D**el sexto  
secretamente por la honra del matrimonio.

**D**e estupro,

**E**x Stupro es desonra: o corrumpimiento de muger virgén y es pecado en algo: mas graue q el adulterio por q se pierde el tesoro de la virginidad y se infama y echa a perder la tal muger y por escádalo della q nuevamente se acostumbra al vicio del pecado carnal por esto es obligado el varón q tal caso cometiere a curar q la tal muger no se pierda por aquél vicio basíedo vna de dos diligencias: o tomándola por muger en matrimonio: si parece cosa razonable y honesta segun la calidad de los estados del y della: o dándole de subasíeda dote suficiente segun la cōdició della: para q pueda ser colocada en matrimonio con otro: o en alguna religión. Este pecado no es caso reservado: salvo si intreuiñiese fuerça o engaño contra la doncella: por q assí sería caso del obispo.

**D**el incesto.

**I**ncesto: es la rústica avilamiento de los q son parientes por cōsanguinidad o afinidad en los grados q la yglezia tiene vedados para el matrimonio: y este vicio tiene quattro especies: segun los quattro grados dela cōsanguinidad o afinidad q están vedados por la yglezia entre las cuales aquello es mas grave pecado q toca en grado mas propinquio: y por esto este pecado es caso reservado al papa

mandamiento

So.rrir

en el primer grado: y a los obispos en los otros grados. En este pecado este confessor trabaje y poner mucho remedio para los apartar no solo lamente por la infamia: mas aun porque es dificil de apartar a los que son parientes q' carnal mente se conocen q' comunmente suelen morar juntos y los decretos de la yglesia encarecen mucho este pecado en tanto q' pone sentencia de comunión contra los q' en grados sobredichos de consanguinidad: o afinidad: se oyen de palabras de matrimonio que son palabras de presente. Tambien ay sentencia de comunión contra los que entre uien en fazer matrimonio secreto por palabras de presente sin autoridad de juez eclesiastico y sin las amonestaciones.

### C. Del sacrilegio.

**S**acrilegio es lururia de persona o co persona de religio: o de ordene sacra: por donde se notan dos especies de sacrilegio: entre las q' les aun q' la mas graue sea en persona de orden sacra mas los decretos de la yglesia encarecen mucho el tormento lururioso de la mofa: si quiesca sea virge: si quiera no y es mucha mayor pecado q' undo el q' coella peccata tambien es religioso porque este tal sacrilegio tiene sentencia de comunión y es caso reservado al papa. El otras dos especies de sacrilegio menos principal: una es quando los lururiosos qualesquier q' sean peccan en yglesia o en otro lugar sagrado. La seguda

## **D**el festo

es quando las personas de religion christiana pecan con los infieles. Item parece especie de sacrilegio: quando los padrinos: o madrinhas del baptismo: o confirmacion: pecan confus abijados: y esto por razon de la injuria que se base al sacramento.

## **C**Del pecado contra natura

**E**x pecado contra natura es lujuria o pecado carnal fuera del vaso ordenado a la generacion: o en otra manera q de allí no se pueda seguir generacion de persona humana. E poresto se llama pecado contra natura: o fuera de orden natural: por aquell acto carnal naturalmente de ser ordenado a generacion: poresto es el mas graue pecado de lujuria q ay entre todos 7 tiene tres especies: que son. molicie. Sodomia: 7 bestialidad: molicie es vicioso tocamiento del miébro genital si quiera se figura pollucion si quiera no: vesta tiene dos especies.

**C**La primera es ilícito tocamiento de qual quiera persona con las sus propias manos en las partes vergonzosas de la generacion: mayormente quando av polucion: que es derramamiento dela tal simiente: o de qualquiera otro humor por aquel miébro. La segunda especie es ilícito tocamiento cõ el miébro dela generacion a otra persona alguna fuera del vaso deuido: ordenado para la generacion: y esto puede

seren muchas maneras. Enas mas feas que otras: esas saber si el hōbre llega a hōbre viejo o juē: y si mugera muger o hōbre a muger de rramādo simiēte o exerçitādo a coto venere o en tocamiēto solo delas carnes defuera: porq; es regla generalq; todo derramamiēto de simiēte en vano de manera q; de allí no se pueda seguir generaciones pecado cótra natura y aun q; no se siguiesse la tal polluciō: pues q; se hazen abusos ordenados para ella: es pecado de molicie. Y otra especie de molicie: quādo vna psons desonestamente toca el mīembro vergonçoso de orra: y es mas feo pecado de hombre a hōbre: o de muger a muger: que no de hōbre a muger mayormente si son marido y muger que en los otros mucho mas cargoes. Este caso no es reseruado a los perlados.

C Sodomía: es vn muy abominable tocamiento del miembro viril en la mas suzia yfea parte del cuerpo dela otra persona a quién toca el varon: la qual parte es deputada a la expulsión delas hezes del vientre: por el qual viciodizé la escritura santa del genesi q; fueron gene.ri; destruydas aquellas cinco ciudades por castigo maravilloso del cielo: y dela vna de llas tomó nombre esta especie del vicio: la qual mucho increpa y abomina el apostol san pablo en la epistola ad Romanos: y dízé sancbieronis: mo: que en la noche del nascimiento de nuestro romá. 

## Del sexto

redēpto? Jesu christo fuerō supitamēte muer-  
tos en todo el mundo todos los sodomitas:  
por el angel percuciente. Este vicio es caso re-  
seruado alos obispos y perlados. El y muchas  
especies vnas mas feas que otras en este peca-  
do. La mayor es: si se comete te varon contra  
varon: y mucha mayor quando son deudos: o  
parientes: que no si fuessen personas estrañas.  
Itemes muy abominable el q̄ corrompe los  
moços jouenes por el grādissimo principio de  
su perdicion que allí tomā. Este peccado es al-  
go menos graue entre varōz muger por q̄ ella  
de su natural espasiva avn que no en tal ma-  
nera. Suelen algunos distinguir otras mu-  
chas especies de sodomia cometida en otras  
partes del cuerpo altas y bajas. Mas amí pa-  
recer mas se deuen llamar especies de malicie  
como ya esta declarado

**C**Bestialidad es lururioso ayuntamiento de  
persona humana con algun animal bruto: si-  
quiero sea macho: si quiera sea hembra: por q̄ de  
parecen dos especies deste peccado: y entrá-  
bas a dos son casos reseruados al obispo.

**C**Destas seys especies d lururia senzillamente  
claradas nacē otras muchas especies mez-  
cladas o compuestas que tiene la culpa multipli-  
cada: assi como si el fornicario soltero pecase co-  
la muger soltera fuera del curso natural: seria  
fornicacion sodomita. Item si el sacerdote: o

## **mandamiento**

forrijas

religiosos llegassen a muger casada saliendo del curso natural su lururia: sería pecado de muchas malicias. Es asaber: sacrilegio: adulterio y sodomía. Así se podría y imaginar muchas especies de lururia compuestas.

## C*Del pecado de la lujuria entre márido y mujer.*

**L**a septima especie dela luxuria suele acaer entre hombre y muger q son ya casados cerca dela ql se han de notar tres cosas principales. La. i. es q en el ayuntamiento carnal de los casados puede auer medio virtuoso: y exceso y defecto viciosos. Lo qual es a reves en todas las otras especies q la de letacion carnal q no av medio ni vicio por defecto sino por exceso. El medio virtuoso en el acto matrimonial quando en deuido lugar y tiempo y guardada honestidad del curso natural se conocen co intencion de uida de engrediar hijos: o de heuir peccado de luxuria de si: o de su compaüia. El pecado por defecto en el acto matrimonial es quando alguno de los dos conyuges requerido por el otro en deuido lugar y tiemp: y co honestidad le niega la deuda matrimonial. Alla quales obligado por la ley diuina. Contra este pecado dice el apostol sant pablo. *Ad olite fraudare iniicem: nisi forte ad tempus ut possitis orationi vacare: nam vir debet vroci debitum reddere et vroci viro.* Que quiere dezir q los

## **D**el sexto

casados no se defrauden el uno a otro si no fuere en algú particular tiempo por orar a dios.

Porque el varon ha de pagar el deudo a la muger y la muger al marido. El exceso contra esta virtud es en dos maneras.

**C**La una es por errar en el modo de se cono-  
cer fuera del cursor natural por pecado de melí-  
cie: o en el otro mas feo: o si con demasiado ar-  
dor y destreza se fiziese o no guardado el  
assiento natural de los cuerpos q se requiere pa-  
ra la generació. **C**La segunda manera de ex-  
ceso vicioso en el acto matrimonial es si se cono-  
cen quādo por derecho o por alguna otra razó  
legitima les esta vedado el acto carnal. Hay  
dos causas por las cuales el derecho veda a los  
casados el tal acto. **C**La primera es quando  
no han oydo misa ni recibido la bendicion del  
sacerdote cõ la solemidad que la iglesia requie-  
re: porque los que asy se anticipan: pecá mor-  
talmente: alomenos la primera vez.

**C**La segunda causa porque se veda es quan-  
do alguno de los ha caido en el pecado de in-  
cesto: es saber que el ha pecado luria-  
samente con parienta suya: o cuñada: o la muger con  
pariente: o cuñade suyo. La tal persona no pue-  
de casarse: antes que aya absolucion del obis-  
po: y despues de casada no puede demandar a  
su compañia la deuda matrimonial: ni la otra  
persona sera pue de pagar: si es sabido: a de tal

incesto porque en tal caso sería pecado mortal el acto matrimonial. Pero el que esta sin culpa bien podra ser sin pecado pedir la deuda del matrimonio a la otra parte culpada.

Cxvii. La segunda cosa principal que es razon de notar cerca del acto matrimonial: q si se haze con sus deuidas círcustencias de lugar y tiépo: y materia honesta y con las otras deuidas círcunstacias: es acto tan meritorio como del qualquier otra virtud moral. Salvo que por falta de las deuidas círcunstacias: puede ser en muchas maneras vicioso: assí como por el tiempo o lugar ser sagrado: que pudiédo auer buena mente sufrimiento: qualquier de los casados seria cosa viciosa sientóces carnalmente se corriessen. Item si el sobredicho acto se fiziese contra la salud de alguno dellos: o dela criatura q de allí se ha de egédrar o esta ya engédrada. Item si se fiziese con desordenada passion de apetito carnal: por la qual alguno dellos: an si viasse de su compañía como si fuessie otra persona estraña. Item si la intencion principal fuesse mas por hartsar su apetito y por el deleite carnal que por engendrar o por otra honesta intencion seria pecado algunas vezes mortal: otras veces venial. Verdad es que el casado que llega a su compañía principalmente por beuitar pecado de luxuria con otra persona y por dar lugar a la tentacion de la carne q en si fiete: no paresce q

## **D**el sexto

sea apecado: porque díze el apostol. **E**nusquis  
qz porpter fornicacionem vrorem suam acci-  
piat quoniam melius est nubere quam vivi. **Q**uiie  
redezir que cada uno que viere que no se pue  
de obstenar que tenga su muger propia por he  
uitar fornicacion: porque mas vale casar se q  
quemar se.

**C**La tercera cosa principal q se ha de notar  
entre los casados: es la inseparabilidad del ma-  
trimonio: que es la ley de natura y de ley diui-  
na: como declara nro señor en el euāgelio. por  
eso el cōfessor a de encargar mucho la concie-  
cia dlos casados q biue apartados sin tener li-  
cēcia para ello del juez eclesiastico. La ql sola  
mēte se ha de dar quādo algūo dellos ha sido  
adultero. En el qual caso el q esta en pecadono  
sería obligado apagar la deuda matrimonial q  
el otro adultero demādase: tavn queré dezir  
algunos doctores que sería obligado a no pa-  
gar la: por no parecer consentir y fauorecer el  
pecado del otro: mayormente quādono cono-  
ce que negandole tal deuda: el otro se castiga-  
ra y retraera de su pecado.

## **D**ela poluciō nocturna o diurna

**C**Ay otra especie de luxuria impropriamen-  
te dicha: que es la pollucion nocturna o diur-  
na: que alguna persona padese contra su vo-  
luntad: o quando no se puede resistir se a ella:  
porque acaece dormiendo: o por alguna otra

enfermedad que se llama flurus seminis: en los quales dos casos este acto de si no es peccado: porque se hace sin tener voluntad para ello: mas las causas de donde la tal pollucion procede podrian ser peccados mortales. Essi como dijen los philosophos en otro caso semejante de los males que hace el que esta embriago loco: que no son mas pecados de quanto fueron culpables las cosas: porque se embriagaron: operdieron el seso. E assi dezimos en este caso de la polucion o fluro de sinierte: que viene por demasiado comer o beuer en cantidad o en calidad. o por pensar e hablar en actos luxuriosos: o por andar en concupiscencias carnales de algunas personas: porque entonces la tal polucion es pecado no en si: mas en su causa de donde procede. E assi como esta polucion vuelve ser efecto de pecado mortal: ansi puede ser ella causa de otros pecados que della se siguen: esa saber si despues de auer acaescido la tal polucion tornando la persona en su acuerdoba plazer de auerle acaescido la tal cosa: o de auer soñado en cosas de aquella suziedad y se deleita en pensar de aquella materia. E toma proposito de la procurar e aun poner por la obra si pudiere. En tal caso la polucion nocturna: o diurna que de si no fuera peccado se hace culpable: no por si mas por su malefecto que della se sigue ha culpa e cargo de aquela quien acaesce. En estos dos casos

## Del sexto

donde ala polucion precede: o se sigue peccado:  
no se deue el sieruo de dios aquell dia llegarse a  
la mesa de Jesu christo para consagrarni para  
recebir el precioso cuerpo: porque es vaso suizo  
en el qual no se deue poner cosa tan santa. ¶ Due  
de algunas vezes acaescer la sobredicha polu-  
cion sin peccado precedente: o siguiente y esto en  
muchas maneras: o por flaqueza de ayunos, o  
en enfermedades, o por instigacion del enemigo: q  
trae suizos sueños a los sieruos de nuestro se-  
ñor dios: y mucho mas en los días mas santos  
z solemnes dela yglesia: o por estudiar el letra-  
do z leer las cosas del peccado dela luxuria pa-  
ra predicar o confessar para informacion de los  
proximos: o por auer oydo confesiones y pec-  
cados ajenos: si despues de auer acaescido la  
tal polucion: o sueño suizo le desplace al hombre  
o si le plaze es solamente por el descargamiento  
de natura que evacuando de aquell superfluo hu-  
mor: no le dara en tanto estimulo la carne: y que  
da la persona mas quieeta para en las cosas del  
seruicio de nuestro señor dios. En todos estos  
casos la polucion ni es peccado en si: ni en su cau-  
sa, ni en su efecto: mas es vna especie de enfer-  
medad o flaqueza humana z por esto no impide  
al sieruo de dios: si se halla con deuocion para  
ministrar los santos sacramentos dela yglesia: y  
a recibir el precioso cuerpo de nuestro redem-  
ptor. ¶ Aun si paresce quales z quantas preguntas

tas deue haſer el diſcreto confeſſor al penitente cerca deſte ſeſto mandamiento: ſaluo que deue ſer diſcreto: ⁊ no laſ haga todas a cada vna per ſona mayormēnte a los muy iouenes: ⁊ deue an dar con tiento en eſta materia: por no eſcandalizar al penitente ni le enfeñar los vicios que no ſabe. E despues que el pecador ouiere dicho ſu pecado de luxuria de tal manera que el confeſſor alcance a ſaber de quales pectie es: no eure mas de interrogar otras particularidades: por que la materia es muy ſuzia, ⁊ peligroſa: aſſi para el confeſſor como para el penitente.

### C<sup>D</sup>el ſeptimo mandamiento.

**C**El tercero daño principal que al próximode puede haſer es en la haſienda: o bieñes q̄ poſſee que ſe llama pecado de burto. E otra el qual dije el ſeteno mandamiento de dios. Non furtū facies. Cerca deſte mandamiento el confeſſor ha de haſer ſus preguntas principales. La priue ra eſde burto o rapiña. La ſegunda de la iuſta contratacion, o mercadería. La. iiiij. eſ de la uſura. La. viij. de los juegos. La. v. de las coſas ba lladas. La. vi. de las deudas.

### C<sup>D</sup>el burto ⁊ rapiña.

**C**Burto eſ qualquier manera de tomarlo age no contra la voluntad de ſu ſeñor o dueño: ⁊ ſi en eſto av alguna fuerça o violencia: llama ſe rapiña. Deste peccado ay dos especies. La vna eſ burto manifiesto. Otro eſ burto encubierto.

## Del septimo

**C**l<sup>o</sup>urto manifiesto es tomar al proximo contra su voluntad dineros:oro, o plata , o hazerse daño en los fructos delas heredades: o en la ropa de casa: o en ganado, o bestias, o negar al proximo lo que le auia encomendado para guardar o quitar los derechos del reyno acostumbrados o quando los juezes y abogados y notarios danian al proximo injustamente en la sentencia o proceso: o en algú cõtracto de interesse y hazienda o si buscan formas de hazer demasiada estorsion en los salarios: y reciben cohechos de sobornaciones por algunas delas partes litigantes. Item si los mocos o moças y otras personas de servicio por su negligencia danian y pierden algo dela casa de su señor. Item si los señores de lugares imponen pechos no acostumbrados y sin necessidad a sus vasallos cõtra la voluntad dellos. Item los q̄ hacen falsa moneda: o cercenan, o diminuyen la buena. Item los que saltean los caminos por mar: o por tierra, o de otras muchas maneras se comete burto y rapina: manifiesta.

**C**l<sup>o</sup>urto encubierto embaliado acontece en dos maneras principales. Uno es quando el q̄ tiene intencion de tomar lo ageno, se finge tan bueno y honesto o necessitado no lo savyendo que por aquella fiction o ypocresia le dan o encomiendan algunos bienes que no suelen dar sino a personas que verdaderamente son tales. Aqueste tal comete burto en recibir los tales bienes

contra voluntad de quien los da: porque la tal  
ygnorancia inuincible haze el acto inuolunta-  
rio: y de sta manera peccan muchos clérigos y  
religiosos: muchos predicadores y confessores  
y muchos que piden limosnas: y otras perso-  
nas de muchos estados que reciben bienes con-  
tra conciencia por su causa simulación. E y otra  
manera de burto encubierto: o empaliado: quan-  
do la persona con intención de tomar lo ageno  
haze a su prórimo algunos espantos o miedos:  
o amenazas: o le busca algunos casos, verguen-  
cas, o otras veraciones: por las cuales el prórío  
moda lo suyo contra la voluntad por redimir  
su veracion: de sta manera pecan muchos de los  
seglares que tienen poder y autoridad en la tier-  
ra contra los inenudos del pueblo. Item los tru-  
banos o otras maneras de personas importu-  
nas que demandan cosas en tales lugares y tié-  
pos: y mediante tales personas: que los prórimos  
por pura verguenza no se las puedan ne-  
gar: y las dan contra su voluntad: por ende es  
burto. E son obligados los que tales cosas recí-  
ben a restitucion.

### C De la injusta mercadería.

En la cōtratación del comprar y vender y ba-  
ratar y logrear, y otras semejantes permutacio-  
nes se suelen cometer pecados contra este man-  
damiento. viij. no guardando las reglas de justicia  
la qual quiere q ninguno lleve a otro demasiado

## Del seteno

de lo que el da: y para esto se han de notar algunas condiciones . La primera que la tal contratacion sea libre y voluntariias de ambas las partes: por q de si alguno haze fuerca a su primo q cõpre o veda o permite cõ el avn q no quiera le haze sin justicia: toma lo suyo contra su voluntad: y ainsi comete burto: avn q le pague el justo valor de lo suyo: por q toma lo ageno contra voluntad de su señor. Si no es burto en manera q le quede en obligacion a restituir algo pues no ay contrariedad a justicia cõ mutuua: aunq todavía creo q el cõpiador seria obligado a deshacer la venta por q force al otro vender.

La segunda condicion es , que el que vende sea verdadero señor dela cosa que vende : por q vendiendo lo ageno el que compra toma lo de su proximo contra su voluntad por ende es burto. La tercera condiciones que el que vede o trueca no haga engaño en la mercaderia quanto a la substancia: o cantidad o calidad della: ni quanto al justo precio. En la substancia ay engaño: quando se promete una cosa y da el hombre otra que se parece a ella. En la cantidad ay engaño: quando no da el hombre su deuido peso , y medida. En la calidad: quando el hombre da cosa dañada: o corrupta por sana . En el precio engaña al hombre que no sabe quando le demanda mas del justo valor de la cosa . La quarta condicion principal es q qualquier d los

dos contratantes tenga aparejada la voluntad  
a corregir: o emendar qualquier engaño q̄ des-  
pues parecerá auer se hecho por ignorancia o  
inaduertencia. La quinta condición es que los  
mercaderes q̄ tienen por oficio de traer merca-  
dería a la república traten en cosas utiles y pro-  
uechosas a la patria: y no en cosas dañosas. La  
sesta cōdición es que en la ganacia sea el merca-  
der moderado segun la cōdición dela mercade-  
ria: y la necesidad que ay en la tierra: y segū los  
trabajos: q̄ ha auido en traer la tal mercadería  
ala tierra: por q̄ no es razon que en todas las co-  
sas gane el mercader y gualmēte aun que lo pu-  
diesse hazer segun las leyes de la patria.

### Cōdición de la usurpaçón y logro.

Cōdición de la usurpaçón y logro: quando el hōbre q̄ ha pre-  
stado dineros al próximo: o cesa q̄ dinero vale:  
recibe algo mas delo q̄ ha prestado. Esto vedo  
n̄o redemptor en el euangelio quādo diro. Cu-  
tuim date n̄ibil inde esperātes. Quiere dezir q̄  
los hōbres presten los viños a los otros sin espe-  
rança de algun interesse. El psalmista. Bea-  
tus vir qui pecuniā suam nō dedit ad usuram.  
Verdad es q̄ en algunos casos es licito al hōbre  
que reciba algo mas delo que empresto a su pró-  
ximo: por q̄ el recibe notable daño por detenerle  
el deudor lo suyo contra su voluntad, y esto pa-  
rece justo pa rebazer y recobrar su daño. Mas  
el q̄ teme a dios: a de mirar mucho q̄ estas sean

Luce. vi.

ps. xiiij.

## Delsetenio

cosas muy determinadas entre discretos y hom-  
bres de conciencia; y q̄ contezcan muy pocas ve-  
zes; y q̄ no aya pacto y condicíon precedente en  
la cōtratacion por la qual el deudor quede obli-  
gado a pagar mas delo que recibio emprestado.  
Tambien ay usura quando el que vende algo  
a otro le encarece el precio por no poder pagar  
luego y por q̄ le espera algun tiépo; esto se ha de  
entender quando el precio que le pone excede a  
la comun estimacion del valor de aquella cosa se-  
gun el tiempo en que se la vendio. Itē se come-  
te usura: quando el que empresta recibe en pren-  
das alguna cosa que de si trae fruto o ganancia  
Ansí como en alguna heredad; o bestia de servi-  
cio; o ganado; o otras cosas semejantes; por que  
en tal caso el q̄ tiene la cosa empeñada es obliga-  
do a cōtar en pago dela principal deuda todos  
los fructos y provechos recibidos dello sacado  
sus espensas necessarias para la conseruacion  
de tal cosa empeñada. Esto se entiende saluo si  
el que empresto recibe daño en esperar el pri-  
ncipal porque en tal caso podra tomar de los fru-  
ctos tanta cantidad quanta bastare para reba-  
zer el daño que le viene por la dilación dela pa-  
ga; como arriba dírimos: o si el señor dela here-  
dad le hiziesse donación de los fructos.

El casodelos censales: o violarios que en el  
reino de aragon y en otros algunos se acostum-  
bran: parece cōtracto usurario mayormente quan-

dosebase entre personas particulares sino se  
guardarō tres cōdiciones. **L**a. i. que aya vēdi  
ciō verdaderas y no fengida. **D**el derecho pa  
ra recibir en cada vnaño tāta suma sobre algu  
na possessiō: y este tal derecho base de estimar  
segū el comū precio que se guarda en la tierra:  
dónde se cōpra el céso. **L**a. ii. que entienda prin  
cipalmente el que da el dinero comprar la di  
cha possessiō: o parte della: o del fruto della: y  
no en prestar el dinero. **L**a. iii. cōdiciō es q̄ no  
aya entre los pacto: o cōdición de hazer carta  
de gracia para tornar a reuender lo que assy  
ha cōprado: saluo si el que vēde ruega q̄ le sea  
hecha carta de gracia para tornar a quitar lo  
suyo. **C**on estas condiciones se puede razona  
blemente tolerar el contracto de censal segū bue  
na cōciēcia: y ay razon para ello porq̄ assi co  
mo el q̄ vēde su possessiō: o parte della sin cōdi  
ciō o para siépre no peca: assi tābien paresce q̄  
justamente la puede vēder porciero tiépo o cō  
diciō que passado aquel tiépo se la torne el otro  
a reuēder. **E**tābien parece justo que el que la  
cōbra contal cōdición la pueda atributar al vē  
dedo: por el justo censo: o tributo: mas es menē  
ster para esto q̄ la intenció sea recta de ambas  
partes. **E**s asaber q̄ ningūo dellas entiēda: ni  
tonar: ni dar a logro en el tal contrato.  
**C**Estos cōtraetos llamá en castilla cōpriar: o  
vender censos al quitar de pā: ovino: o azeyte

## **D**el seteno

o dínero y los céflos muertos: o ppetuos claro  
es q̄sō lícitos si se da el justo p̄cío: porq̄ es ver  
dadera cōpia z vēta: en los céflos al qtar para  
q̄ no aya pecado d̄ vsura se hâ de guardar dos  
cōdiciones. L a. i. q̄ sea el p̄cío justo. la. ii. q̄ no  
se límite el tiépo d̄l quitar: sino q̄ aya volūtad  
del q̄ vēde q̄ndo lo quisiere quitar luego o des  
pues avnq̄ sea tarde.

## **D**elos iuegos.

**C**erca d̄los iuegos se deuē mirar dos cosas  
vna es el pecado q̄ se comete en solo jugar ora  
gane ora pierda. Otra es la restituciō q̄ se de  
ue hazer dlo ganado enel iuego: y pa q̄ estas  
dos cosas qdē biē claras y aueriguadas es de  
notar q̄l iuego de su naturaleza no es pecado:  
fino fuese porq̄ es phibido o por razō de algu  
na mala circūstācia q̄ lo acōpaña como es d̄l q̄  
juega por sola codicía de auer la basiēda d̄ su  
primo cō quiē juega: o del q̄ haze engaño enel  
iuego: o otras seimejātes circūstācias q̄ puedē  
o suelē acōtecer enel iuego: las q̄les gradas el  
iuego podria ser sin peccado no siēdo vedado  
por ley. Esto p̄supuesto quāto alo d̄l pecado  
digo quāto ala instituciō dlo ganado q̄ enlo q̄  
se gana por el iuego phibido z d̄fendido por las  
leyes ay dcs maneras d̄ ganācia: vna es ganā  
do a persona q̄ no puedē dar su basiēda o ganā  
do por fraude de q̄ vso enel iuego el q̄ gano: o  
el q̄ gana por codicía que tuuo dela basiēda d̄l  
otro le induro a jugar: y en tales casos: o en

qualquera dellos no solo es pecado jugar: por la  
ganancia nola haze suya el q gana: y es obliga-  
do a restituylas al dueño verdadero q la pidió  
y esto es verdad avn q jugase en juego qno fue  
se prohibido por ley: como es arredrez o pelota.  
por q avnq sea en estos otros semejantes juegos  
no vedados: si por alguna dlas maneras sobre-  
dichas jugo pecor si en tal juego gana es obli-  
gado a restituyrlo al q lo pidió. ¶ Y otra ma-  
nera de ganancia y es quando se gana se apsona  
q puede dar su bazéda y qno ay fraude en el jue-  
go ni induzio a jugar por codicia al q pidió: y  
en tal caso jugando peca el que juega en juego  
q es vedado por la ley: ora gane hora pierda.  
¶ Porq segñ dirímos en qrtº mādamiento las  
leyes d los prncipes obligan a pecado especial-  
mente qndo son cerca d cosas honestas y útiles  
ala república; pero porq la ley q veda el juego  
māda tornarlo q se gano parece penal nosería  
en tal caso como este obligado alo restituyr ha-  
sta ql juez le cōdenase en lo q gano o en mas: y  
si édo cōdenado assí por el juez: sería obligado  
alo restituyr. salvo si por ventura no ouiese en al-  
guna pte la costumbre preualecido contra la tal  
ley q es positiva huana: porq en tal caso la tal  
ley no tiene fuerza ni obligaría en conciencia:  
pero si el q gano cōforme alas sobredichas cō-  
diciones jingo a juego uo vedado por ley así co-  
mo no es obligado a restituyr lo q gano tan po-

## Del sexto

co peco en jugar. **C**o<sup>mo</sup> delas cosas halladas.  
**C**erca delas cosas halladas ay díferēcia: q  
algūas d<sup>el</sup>las nūica fuerō posse ydas de otro hō  
bre: por q naturaleza las ha engēdrado: asī co  
mo son las perlas que se hallā en la orilla dela  
mar: y algūas piedras p<sup>re</sup>ciosas: y oro y plata  
que se hallā en los ríos y m<sup>in</sup>as dela tierra. **A**y  
otras cosas halladas que avn q fuerō de algū  
hōbre posse ydas: mas es ya incerto el señor d<sup>el</sup>  
llas: y quedā ya desamparadas de señor terre  
nal. **A**ssí como son thesoros: y otras joyas es  
cōdidas en casas: o en cuevas o en algūas here  
dades antiguas. **E**n estos dos casos el q algo  
se halla es verdadero señor dello: y no es oblī  
gado a restitución: mayomēte quādo lo halla  
en su propia casa: o heredad. **S**alvo si la justa  
ley del reyno mandase dar alguna parte della  
al príncipe: o rey dela tierra. **M**as si tal cosa se  
hallase en casa o en heredad a g<sup>en</sup>a es razō de  
dar alguna parte dello al señor de aquella casa  
o heredad segun dispone la ley del reyno. **A**y  
otras cosas halladas que avn no estan desam  
paradas del señor: por que ha poco que se per  
dieron: y estas tales es obligado el que las ha  
lla alas restitu<sup>r</sup> enteramente: para esto deve  
hazer suficiēte diligencia en buscar cuyas son  
por p<sup>ag</sup>ones p<sup>ub</sup>licos: o por otras algūas hue  
nas informaciones: mas si hechas todas sus  
diligencias no pudiesse hallar cuyas son delie

mandamiento.

fo. Iij.

las destribuyr en limosnias y obrias pias a consejo de algun discreto y sabio doctor.

C<sup>o</sup> Delas deudas.

C<sup>o</sup> Otra especie ay de burto en q poco paramientes los mundanos: y es quando alguno tiene la deuda o lo ageno q le prestaro demasiado tiépo cōtra voluntad o su señor: para lo qual ay esta regla ql q toma prestado o cōpro fiado de otro obligado se a pagar dentro de cierto tiépo: peca mortalmente y comete burto sino cūple segū q prometio: y sino pude oplir dcuedemā dar tiépo y passar con su amor: por no detener lo ageno cōtra voluntad de cuvo es. Esta misma regla se ha de guardar en el pagar delas soldadas a los moços y moças, y delos jornales a los q trabajā: porq díse la escritura. Non morabitur opus in mercenarij apud te vsqz mane.

Quiere dezir q no se detenga el jornal del jornalero hasta otro dia por la mañana. Lo contrario haziendo es pecado de burto, y manifiesto agrauio contra el proximo en su hacienda.

C<sup>o</sup> Del octavo mandamiento.

C<sup>o</sup> El quarto daño q la ley de Dios reda que no bagamos al proximo es: en la honra y fama: cōtra el qual díze el octavo mandamiento. Non falsum testimonium dices. Cerca del qual ay tres preguntas principales. La primera es de los testigos que son citados en juyzio: delante de algun juez para testimonio de alguna verdad, y

## Del octauo

en este caso es cierto q̄ qualquier testigo es obligado so pena de peccado mortal a responder y dezir la verdad de todo lo q̄ el juez le interroga, re en las cosas q̄ a su audiencia pertenecē: es a saber de las cosas publicas q̄ suelen poner en causas y processos ciuiles y criminales: mas no de las cosas secretas q̄ no pertenecen a su audiencia: y si el testigo assi interrogado no diresse la verdad punto por punto como lo sabe sin añadir y quitar: y sin mudar sentencia de las palabras q̄ oyó segun su propia intelligencia dellas: pecaría mortalmente: y es caso reservado al obispo porque este tal quanto en si es: perturba la recta orden y ejecución dela justicia: que es muy necessaria en la tierra contra los malhechores.

**C**La segunda pregunta principal del octauo mandamiento es de las mentiras perniciosas, o infamias de próximos: que se dijen fuera de juicio con malicia o con alguna curiosidad de hablar de vidas ajenas: y porque las mentiras largamente fue dichas en el segundo mandamiento notaremos esta regla quanto a las difamaciones: que hablando dela vida del proximo alguna cosa que sea mala digna de reprehension si es cosa publica y notoria que la ha hecho el proximo: ninguno deve hablar della sino para dar doctrina: y muy buen exemplo a los otros que se guarden de semejantes peccados . **E** si oye hablar a otros de aquella materia: dice les

dezir que no se deleiten en dezir mal de nacientes  
 aun que sea cierto lo que hablan y que valdria  
 mas en aquel tiempo pensar en sus defectos pa-  
 ra se corregir: q̄ no en los agenos. Mas si la co-  
 sa de q̄ se habla no es cierta: ni claramente pro-  
 nunciada: deue qualquiera siervo de dios guardar=

se dclla affirmar c dclla centar por cierta: porque  
 aquello seria diffamar al proximo: y es pecado  
 mortal. E si oye a otros hablar dclla deue les  
 dezir q̄ no juzguen asi facilmente del proximo  
 ni lo deuen creer p̄ es que no ay cierta p̄icua-  
 cion. E esto es obligado qualquiera que es el  
 principal de los que se hallan en la semejante ba-  
 bla: porque aquello mas auerá de te hazer  
 callara los otros. E este mandamiento puso nues-  
 tro señor en el cuangelio quando dijo. Iudice  
 iudicare et non iudicabimini. Quiere dezir que  
 no juzguemos y no seremos juzgados. Entien-  
 de se del juizío temerario o vano: q̄ qualquier  
 q̄ juzga a su proximo: sera juzgado de dios a la  
 hora de su muerte. E la tercera pregunta princi-  
 pal en el octavo mandamiento es de los secretos  
 si quiera sean de cosas encomendadas a la perso-  
 na que no las renicle: si quiera sean de peccados  
 agenos que el hombre en secreto sabe de su pro-  
 ximo: o por oyda o por vista: porque en todos  
 estos casos obliga la ley de dios: que cada uno  
 guarde secreto a su proximo: como querria que  
 otro lo guardasse para el. En caso de secreto q̄

## **D**el noueno y dezeno

no se pudiesse prouar en ju<sup>y</sup>zio legítimamente  
avn q el jue<sup>z</sup> interrogasse con juramento: y pu-  
siesse sentécia de ercōmunió no deue el hōbre re-  
uelar el secreto de su prorímo: porq en aqullo el  
juez no tiene auctoridad de cōstrenuir a nadie en  
cosas q no son de su audiencia: t tales son los se-  
cretos q estā reseruados a solo el secreto d<sup>r</sup> d<sup>r</sup>los  
Cosa secreta sellama qualquiera quando para  
ello no ay dos testigos q pnedā prouar: t no an-  
da publica infamia entre los hōbres de tal peca-  
do porq si ay testigos: o publica fama dellos ya-  
ptenece al officio del publico jue<sup>z</sup>: y el jue<sup>z</sup> pue-  
de biē interrogar t cōpelar cō juramento y erco-  
munió a los subditos: para q reuelé la tal cosa  
y el q assí interrogado negasse la verdad: pecca-  
ría mortalmente: y sacría en la ercomunión.

## **D**elos mandamientos noueno y dezeno.

**C**La ley de natura erplicada en los diez man-  
damientos: segñ que n<sup>o</sup> señor los declaro en el  
euangelio: no solamente veda las obras exterio-  
res delos qtro daños principales sobredichos  
q cada uno pnedē hazer a su prorímo: mas tam-  
bién veda los malos deseos t pésamictos q in-  
clínā al hōbre a hazer las tales obras: t poren-  
dizē la ley de dios. si non cōcupisces. Esto es: no  
desearas. Porq el mal deseo en la sae tanto  
peccado: quanto al ju<sup>y</sup>zio de dios: como la ma-  
la obra exterior avn q los juezes temporales no lo  
han de juzgar así: porenso dize sanct Pablo

en persona de qualquier juez sobre la tierra. Contra Roma. viij  
piscéciā nesciebā: ni si ler diceret nō cōcupices.  
y este pecado delos malos deseos o pposito del  
corazón se veda enlos dos posteriores mādamiē  
tos noueno y dezeno: avinq̄ ellos no declaran el  
mal deseo: o codicia sino enel burto y enla luru  
ria: porq̄ son los mas cōtinos pecados de pena  
míetos y a q̄ los hōbres tienē mas inclinación  
porq̄ son de cosas aplazibles por su naturaleza  
alos hōbres. Esto es al reves enlos otros pena  
míetos malos de desonrar o matar al primo en  
los quales deseos el hōbre nunca viene por la  
deletación que aquellas obras ensi traen: sino por  
algūa passiō de yra: o enojo sobre algū daño re  
cebido cō gana de se vēgar. Por esto fue neces  
sario q̄ la ley de dios se declarase mas envedar  
la codicia: o deseo malo enel burto y luria:  
que enlos otros daños que se hazen contra el  
primo. El. i.r. mandamiento veda el mal des  
eo del burto dīzīedo. Nō cōcupisces domum:  
primi tuī: nō bouē: nō asinū: neq̄ oīa q̄ illius.  
sunt. Quiere dezir q̄ no codicie el hōbre la cosa  
desu primo ni buey: ni asno: ni otra cosa q̄ suya  
sea. El. r. veda la mala codicia del adulterio qn  
dodize. Nō desiderabis y rore primi tuī. E así  
parece la materia de q̄ hablā estos dos poste  
ros mādamiētos: y q̄ dīserécia y ordē tēgan en  
comparación delos otros ocho sobredichos  
cerca delos quales dos mandamientos bara

**D**el noueno y dezeno  
el confessor dos preguntas principales.

**C**La primera es a saber quādo el pensamien-  
to de las obras malas es pecado venial: y quan-  
do es mortal: lo qual se sabrá por esta regla.

**Q**ue si el tal pēsamiento o deseo viene en el al-  
ma: antes quel iuyzio dela razō: o libero arbi-  
trio pueda pensar y determinar sobrello: espec-  
cado venial: mas si despues quel hombre ha ad-  
vertido sobre el tal pensamiento suyo o dañoso  
y esta ya avisado de quā mala cosa es r vedada  
por la ley de dios: si despues tarda por algū tiē  
ponitable en el tal pensamiento o deseo malo no  
poniendo diligēcia para lo echar de si: entōces  
el tal pensamiento o maldeseo es pecado mortal  
mayormente si el hombre cayesse en volūtad: y ga-  
na de lo poner por obra: quādo hallare apare-  
jo paralo hazer. Esto qere dezir nīsor eñil  
euangelio. Qui viderit mulierē ad cōcupiscen-  
dū: eñā: iaz mechatus est in corde suo. Quiere  
dezir: qel q viédola muger la cobdiciare: este  
tal sumiso conella en su coraçon. Esto se entiē  
de enlos malos pensamientos: cuyas obras son  
pecados mortales: porqenlos pecados venia-  
les la mala cobdicia: o pensamiento es peccado  
venial: y no mortal. La segūda interrogacion  
o pregunta principal enesta materia es a saber  
si la delectacion o codicia del anima se ordena no  
ala obra exterior: que es mala: y tiene el hom-  
bre voluntad de se guardar della: mas ordena-

**mate.v.**

se para auer plazer e passar tiépo en pésar e ba  
blar d'las cosas viciosas: esto puede ser en dos  
maneras porque si esto se ordena pa hacer al-  
gú fruto en los prímos assí como leer o p̄dicar  
o cōfessar de aquella materia: entonces querer  
deliberadamente passar tpo en el pésamesto  
o no es pecado: o es solamente venial porque se  
haze por bué fin: mas si el hombre q si se eleytar  
se en el tal pésamesto: y gastar tiépo en el fin uti-  
lidad o puecho: ni para si ni para otro próximo  
las mas vezes aquella deletació es pecado mor-  
tal: aun que algúna veç sea venial: porque de su  
naturaleça inclina el animo del que piensa tal co-  
sa a guardarse dela obra mala: y esto continua-  
mente acaece alas psonas que no son de letras  
y si son algo burladeras chocarreras: por esto  
ninguno se engañe ni osé gastar tiépo en los ta-  
les pésamietos ni habla: ante con mucha virgi-  
lancia poga remedio enlosechar de si cō todo  
temor de dios. Por todo el discurso sobre di-  
cho parecen las mas principales: y mas neces-  
sarias preguntas que el cōfessor ha de hacer cer-  
ca de los diez mādamiētos de la ley de dios: ver-  
dad es que deue mirar sobre cada uno de ellos el  
estado: condición del penitente: porque mejor  
vea en quales preguntas se deue mas detener  
y en quales ha de passar muy ligeramente. El-  
lende destos generales mandamientos ay o-  
tros especiales para cada estado del hom-

## Fin delos mandamientos.

bre por si: delos quales aquí no dezimos por no ser prolijo: mas el confesor los ha de buscar en las sumas dela cōciencia.

**C** Delos. viij. pecados mortales en general

**D**eclarados ya muy estēsamente los diez mādamiētos d la ley de natura: qdā muy pocas interrogaciones q̄ hazer sobre los siete pecados mortales principales: significados por las letras deste nōbre. Saligia: por q̄ todos se reduzē a los diez mādamiētos: como al principio nos declaro vn dicho de sant augustin: q̄ pecado es pēsamiēto: o habla: o obra: o negligēcia contra algū mādamiēto de dios. Verdad es q̄ pa algūa mayor declaraciō delos pecados entēdemos de mostrar las especies y maneras de cada uno d los siete pecados mortales p̄suponiendo primero en general q̄l delos mādamiētos se reduze cada uno de ellos: y pa esto dezimes q̄ la soberuia es pecado cōtra el primer mādamiēto: el qual māda ser el hōbre subgeto a dios

**Eclesi..r** como señor principal: y por esto dice el sabio.

**I**nitiū supbie hominis ē apostatare adeo. quiere dezir q̄ el principio d la soberuia del hōbre es apartarse de dios y peca cōtra el quartomādamiēto q̄ nos māda ser sujetos a los plados y juezes y padres. Maricía claramēte es pecado cōtra el. viij. mādamiēto q̄ veda la usurpaciōn injusta del o a gene. Lururia esta vedada en el sexto mandamiento: y porque la gula suele

incitar a lururia reduzese al misino sesto māda  
miento. La yra y embidia vā contra el qninto  
mādamiēto: porq dellas muchasvezes se sigue  
homicidio corporal: o spūal. **I**l Dereza peca cō  
tra el. iii. māda miēto: el qual assi como manda  
holgar los días dlas fiestas cōsagradas adios  
y a sus santos díziēdo. **N**ō facies dē opus iñeo  
assi māda trabajar los otros días: y porenso dí  
ze. **S**z díebus opaberis. **O**tra esto va la peza  
q es desccto de trabajar quādo el hōbre es obli  
gado.

**C**arta de la soberuia.

**R**esupuesta ya la sobredicha reduciō de  
**D**elos siete pecados mortales alos mādamí  
entos digamos ya en especial d cadavno  
dellos declarādo sus cōdicines y maneras espe  
ciales. Soberuia es menor p̄cio d la obediecia q̄  
deuemos al supiōr porq es vn apetito de exces  
lēcia en q̄ querer se el hōbre tener en mucho: poren  
de le parece q̄ no es razō destar sujeto a otro: y  
q̄ seria mas razō q̄ otros fuessen sujetos a el.  
Masce este peccado del mucho amor q̄ el hōbre  
tiene assi misimo y a sus cosas: y de pensar poco  
en la exceilēcia de dios y delos otros estados su  
periores aquíē deuemos obedecer por manda  
miēto d dios. **E**y tres māeras d soberuia. La  
vna es cōtra el supiōr: y llamase desobediēcia:  
oyreuerēcia. Otra es cōtra el yugal proximo  
y llamasce menosprecio. Otra es cōtra el me  
nor y llamasce oppression otiranía: qualquie-

## **D**ela soberuia

ra destas tiene quatro especies. La. i. es íngratitudo no reconociendo el bié recibido de otro y pensando que lo tiene de si por su propia naturaleza contralo que díze el apostol. *Quid habes quod nō accepisti.* quiere dezir: que nada tiene hombre que no aya recibido de dios. La segundo especie es presumpcion pensando el bié quel hōbre tiene aunq̄ reconozca auerlo recibido de otro: q̄ es porsus propios meritos y no por grā special: cōtra lo q̄ díze el profeta. *Oēs iusticiemī quasi panius mēstruate.* La. iiij. especie es vana gloria en pésar q̄l hōbre tiene algunas ḡras y p̄ficiones: d̄las cuales se lo a p̄sider honrado de los mūdanos: y en esto muchas veces se engaña: porq̄ no tiene aquellas virtudes q̄ piensa o filas tiene vñsal d̄llas porq̄ las ordena a muy vano fin: y de aqua nace la ypocresia: q̄ es

**uee. xvij.** especie de vana gloria. Cōtra este especie díze n̄o sēñor en el euāgelio. *Cū si feceritis oīa q̄ precepta sūt vobis dícite serui īm̄utiles sumus:* gere dezir q̄ quando hōbre cūpliere los mādamiētos d̄ dios se tēga por fieruo fin puecho: porq̄ el hōbre no tuuiera fuerças pa cūplir todos los mādamiētos si dios no le ayndara a ello. La. iiiij. especie d̄la soberuia es ábicio q̄ es d̄ordenado deseo a p̄serirse é las honras a los otros p̄rmos teniédoles en poco p̄cio: cōtra esto díze el sabio. *Quid superbis terra z cinis.* Quiere dezir: *Porque te ensoguerueces tierra y ceni,*

## Dela soberuía

fo.lvi.

3a. De desta especie nacen otros desordenes en la pompa del vestir: bablar y andar: y otros actos humanos contra la benignidad que se deue a los próximos. Deue el confessio: abominar mucho la soberuía al penitente: porque dice el sabio: Oribilis deo et hominibus suppbia. quiere dezir: que la soberuía es abominanda de dios y de los hombres. Por este peccado fueron echados los angeles del cielo: nuestro primeros padres del paraiso. Por esto dezía Thobias a su hijo. Superbiam in animo tuo nunquam dominari permittas: quoniam ad ipsa sumptuosa iniuria omnis perditione. quiere dezir q̄ no permitamos la soberuía que se ensenoree de nuestra anima: porque de ello tuvo principio todo pecado. Por el contrario se deue mucho loar la virtud dela humildad que nos haze mucho agradables sieruos de dios: semejables a nuestro redemptor que viuo a ser maestro de humildad en este mundo: el qual dice che le angeles. Discite a me qui amitis sum et humiles corde. Por esta virtud la virgen maria merecio ser madre de dios como ella dice: qui resperit humilitatem ancille sue. Et todos los otros sanctos por la humildad fueron amigos de dios: como largamente declara en la santa escritura.

## Dela auaricia

Auaricia es demasiada cobardía de alargar riquezas temporales: o de muchogu-

Ibidem

## Dela auaricia

ardar las q̄ sō ya adq̄ridas por dōde pecē dos  
especies p̄incipales de auaricia. La. i.eſ apetí  
to d̄ auerlos b̄enes del primo por burto o rapi  
ña o vſura: o por otras dececiones: o injustas  
acquisiciones d̄claradas en el vii. mādamiéto, la  
ij. especie es mas ppia mēte d̄icha auaricia: en  
guardar cō mucha diligēcia su ppia haziēda.  
aū q̄ sea justamēte acq̄rida:7 posseida por dōde  
se sigue ql hōbre q̄ talā necesaria sustētaciō de  
comer y beuer vſir7 calçar asus hijos7 fami  
lia: y los hazet trabaíar d̄masiadame te: assi élas  
fiestas como en los otros días ocupādo mucho  
su fantasia p̄efando élas cosas terrenales: y ol  
uidádo la doctrina delas cosas sp̄iales comodí

mat. xiiij. 3 eñ leuāgelio. Qd̄ solitud dñitiariū y falla  
cia: sufocat verbū dei. Quiere dezir que la soli  
citud delas riquezas aboga la palab̄a de dios  
Lerca de este pecado el cōfesso: a de psuadir dos  
cosas. L. i.eſ abominar mucho este pecado: co  
mo muy peligroso a la salud d̄l alma: por q̄ dize

i. timo. vi el apostol. Qui volūt dñiter fieri incidunt in la  
que os diabolí: Quiere dezir que los que desseā  
d ser ricos caé en los lazos d̄l diablo y la cōpara  
al pecado dela ydolatria: y n̄o seño: en el euani  
gelio muchasvezes pone esta maldicion. Eſe cō  
tra los auaros. La segunda cosa es consejar  
mucho la limosna o liberalidad: por la qual se  
entienden todas las obras de misericordia cor  
porales y sp̄iales q̄ se deuen hazer a los pobres

## Dela luxuria.

Fo. lviij.

proximos y a iglesias y hospitales: desta dice  
el euangelio. Beati misericordes: qm ipsi infam  
cōsequetur. Da pauperibus y habebis thesau  
rus in celo. Quiere qdes a los pobres y tenuas  
tesoro en el cielo. E el sabio cōcuerda diziendo.  
Elsconde elemosinam in sinu pauperis: y ipsa  
orabit pro te ad dñm. E otras semejantes autor  
dades q haze a este propósito. C

Mat. v.

Ecc. rrir

Luxuria es demasiado exceso y desordenan  
do en las delectaciones carnales: por dnde pare  
ce q no es luxuria qualquier delectación carnal  
como parece en el matrimonio: guardandose la  
ordē de uida q arriba derimos en el sexto māda  
míeto. Las es luxuria qualquier tocamiento de  
sonesto q haze el varon a la muger agena: o la  
mugeral varo q no es suyo: o en otra manera  
masfea de varo a varo: o de muger a muger, o  
de persona humana con asal bruto: o suziamēte  
tocado se la persona assí misma. E cerca de si e pe  
cado el confessor ha de preguntar tres cosas.

La i. es de las palabras torpes y feas q toca  
en materia de luxuria: assí como son pullas, o  
cantares lascivos: y otras burlas semejantes de  
las quales el apostol dice. Colloquia prava cor  
ruunt bonos mores. Que las malas pláticas  
estragan las buenas costumbres: porq las tales  
hablas scandalizan mucho a los proximos in  
citados a los pensamientos y deseos carnales  
La segunda pregunta es de algunos gestos

i. co. rv.

## Dela lururia.

malos y señas de ojos, de manos, y pies q los  
mudanos suelē hazer: los quales son muy mas  
culpables quādose hazen en la yglesia a mucho  
escādalo delos primos y desacato de dios: y si  
hazen en días sagrados de fiestas con bayles y  
otros juegos desonestos es grande offensa de  
dioss. ¶ L. a. iij. pregunta es de los aſc̄ytes y olo-  
res y vestidos q para incitar a lururia se hā ba-  
llado: mayormente en las mugeres: a las q les no  
es lícita la postura d̄ colores estrañes sin grāde  
necessidad: o por muy alto mādamiēto d̄ perso-  
nas a quiē son sujetas segū la ley de dios: y esto  
se ha de hazer con toda tēplança: y quādo estas  
cōdiciōes no cōcurrē: es señal q se hazē con des-  
seos lururiosos. Este caso se deue mucho abemí-  
nar quādo acaece en los hōbres: por q no puede  
venir sino de pessima intenció. El qui se ha de in-  
terrogar d̄ perfumes y olores y aſc̄ytes: y otras  
cosas q nosiruen sino para incitar a mal. Final-  
mente deue el cōfessor persuadir mucho al penitē-  
te la castidad y limpieza dela carne: mayormente  
a los ecclesiasticos y religiosos q hā de servasos  
confagrados a seruicio de dios: a los quales es  
muy necessaria la limpieza: como díze la escritu-  
ra. mudaminiq fertis vasa dñi: quiere dezir: lim-  
piaos los que traeyſ las vasijas del señor. Eſte  
mismo cōſejo ſe deue dar a las vírgenes y a las  
biudas: declarandoles cuan gran teso: o es la  
vírginidad y castidad: y es peligroſo de lo guar-

**D**e la yra.

**F**o. lvij.

dar en vasos tā flacos como díze el apostol. Ha  
beimus thesaurū magnū in vasis fictilibus. E a  
de declarar quā amiga de dios es la castidad: co  
mo dice el sabio. *In corruptio facit primū: deo*  
*et iterū. O quā pulchra est casta gressatio cū cari-*  
*tate. Enīo señor en el euāgelio díze. Beati mī-*  
*do corde: qm̄ ip̄si deū vidēbūt. No: q̄ cierto es*  
*q̄ no ay cosa q̄ tanto en sujē y atierre el coraçon*  
*del hōbre: quanto bañen los deseos et fantasía*  
*dela carnalidad.*

i. Cor. ii

Sap. vi

Saj. iiiij

mat. v.

**C**De la yra.

**T**ra es vn seruor y encédimiēto dela sangre  
q̄ nace de apetito de alguna vengāça en la per-  
sona q̄ ha recibido algun daño de aquel contra  
quien dessea vengança: por donde parece quan  
dañoso es el peccado al hombre en muchas ma-  
neras. E es comparado al suego: q̄ es el mas fu-  
rioso elemento entre los cuerpos naturales.

**P**rimer o bañe daño en traer consigo muchos  
otros pecados de blasfemias, maldiciciones, bo-  
zes, renzillas, heridas, y de aquí se sigue el segū-  
do daño: q̄ la yra perturba todas las potencias  
del alma: ma y omete la raçon como dice el psal-  
mista: *Super cecidit ignis et non viderunt solem.*  
E bañe mucho daño a la salud del cuerpo: como  
dice el sabio. *Spiritus tristis ersitat ossa.* E trae  
la yra consigo mucha infamia porque no dera  
guardar secreto: y bechar muchas palabras in-  
discretas: y por esto dice el sabio. *Os fatuorum*  
*ebulit stulticiam: que compara el hōbre ayrado*

pue. rvi

## Dela yra.

ala olla que mucho híerue por el fuego: z se sale  
por encima. Deue luego el confessor abominar  
el pecado dela yra: porq hāze el hōbre se mejan-  
te a los brutos asiales priuados de razon: z deue  
loar mucho la contraria virtud q̄ es paciēcia o  
mansedūbre. Dela qual díze n̄o señor en el euā-  
gelio. Beati m̄ites qm̄ ipsi possidebūt terram s.  
corporis sui. Para esta virtud ay tres reglas  
muy prouechosas. La. i. q̄ el hōbre deue su yro  
das las ocasiones de enojo quanto le sera possi-  
ble: apartādose de todas las hablas, personas, z  
lugares q̄ lo puedē traer. La. ii. regla q̄ quando  
se vera puesto en algū enojo: tome el hōbre lue-  
go sobre si para moderar su lengua mientras le  
dura el enojo: porq qualquiera cosa que en aquél  
tiēpo hablasse erraría: daría mal enemplo de si  
desautorizando se mucho. La .iiij. regla es que  
quando el próximole hāze algū daño o le díze  
algūa injuria: deue el fieruo de dios pēsar q̄ aquél  
no se mueue δ si: mas q̄ dios lo incita como a mi-  
nistro suyo: para essecutar en el alguna pena: q̄  
inere cepor suspecados: la qual el deue aceptar  
con paciēcia: dando gracias a dios q̄ le quiere  
castigar z corregir en este mundo cō mucha mi-  
sericordia: z no quiere guardar su pena para el  
otro: donde el castigo sera con mucho rigo: de  
justicia: y deue pensar que el daño temporal q̄  
su próximo le hāze: es muy poca cosa en respe-  
cto del bien spíritual dela virtud de la paciēcia

el incitamiento dela luxuria: dela qual dize el apostol. Non te inebriari vino in quo est luxuria. Locuerda el sabio q dize. Luxuriosa res est vitium. Deve luego el cōfessor abominando el pecado dela gula persuadir al penitente la virtud dela temperācia en coiner y en beuer como dezia el apostol. Non in commissationibus et ebrietatibꝫ tc. q non vocabit nos dñs in immundiciā: sed in sanctificationē. cerca del pecado de la gula ha de interrogar el cōfessor velos ayunes q māda la yglesia guardar: es a saber la quaresma, iiii, temporas et vigilias: y si el penitente los ha quebratado: comiendo mas de una vez o haziendo de masiada colacion anticipando la hora del comer sin necessidad: o comiendo en la hora deuida viandas vedadas por la yglesia assi como carne, huevos, leche, manteca, queso, et otras cosas tales: porq en todos estos casos la persona q no tiene legitima causa de dispensación: peca mortalmente por traspasar el mandamiento de la yglesia. Esto mesmo se ha de entender de los ayunos dados en penitencia y de los que el penitente ha votado por su propia voluntad.

**Dela embidia.**

Embidia es tristeza que el hombre tiene del bien del próximo, o placer del daño suyo: si se estiende a los bienes y gracias espirituales es peccado contra el espíritu santo. El peccado de la embidia comunmente no ha lugar si no

## De la embidía.

en psonas de miserable cōdició y cōplisió fría  
y suelen nacer dela soberuia o vanagloria: por  
la qual el hōbre querria parecer algo mas erce-  
lēte q̄ los otros: y esto le parece q̄ impide la p-  
peridad del próximo y ayudala aduersidad suya  
Porq̄ la prosperidad haze parecer a otro tan  
excelēte, o mas q̄ el. E por el contrario la aduersi-  
dad lo pone debajo del: porēde el soberuio y va-  
naglorio o ha pesar dela prosperidad del próxi-  
mo y plazer d̄ su aduersidad. Verdad es ay mu-  
chas maneras de tomar tristeza de la prosperi-  
dad del próximo: las quales todas no son peca-  
do de embidía. La. i. es quando se haze por zelo  
del bié dela yglesia y dela república: y esta triste-  
za si es cō discreción no es pecado: como arriba  
se declaro sobre el pecado dela yra. La. ii. mane-  
ra es quādo viene la tal tristeza por desseo de al-  
guna virtud q̄ el sieruo de dios querria alcáçar  
y vee q̄ algunos próximos la tienen y el no la pue-  
de auer toma tristeza por su imperfició y no por  
q̄ la possea el próximo q̄ tiene aq̄lla virtud: assi co-  
mo suele embidía muchas vezes entre los estu-  
diates por la sciécia: y entre los religiosos por  
la deuoció. y esta embidía a pocas veces es peca-  
do: porq̄ nace de buena inclinació: antes la cose-  
jan los s̄atos doctores para la críaca de los mo-  
cos: en los quales haze puecho la tal embidía.  
La. iii. manera es por fingido deseo d̄ justicia q̄  
queria el hōbre q̄ cada uno ouiesse del bié y del

mal segū sus merecimētos: y quādo dios nolo  
ordena assí: toma enojo dello viēdo q̄ alcāçá dí-  
gnidades y honras los q̄ son malos y qdā dese-  
chados los virtuosos: mas esta ébidia las mas  
vezes es pecado mortal: o venial por que élas  
gras y bienes spuiales del alma ninguno deue  
juçgar asu primo por indigno pues q̄ todas las  
almas delos hōbres son de yugal pficiō natu-  
ral. En los bienes temporales deue el hōbre pen-  
sar q̄ son tā baros y de tan poco valor q̄ no ay  
psona tā mala q̄ no sea digna delos quer por al-  
gunos bienes q̄ ha hecho por seruicio de dios:  
y por amor delos primos y mas q̄ la prosperi-  
dad tpal muchas vezes la da dios a los q̄ me-  
nos ama: y pa mayor cōdenaciō suya. La q̄rta  
manerara es ppiamēte el pecado de la embidia  
quādo esta tristeza del bīe del primo nasce por  
fantasia de vanagloria: desseado q̄ ningū se le  
ygualase éla honra y en la basiēda: y esta ébi-  
dia algūasvezes es pecado mortal otras veces  
venial: como ya fue declarado élos dos postre-  
ros mādamiētos hablādo dela cōcupiscēcia:  
quādo es venial y quādo es pecado mortal: de-  
ue luego el cōfesso: cōsejar al penitēte q̄ hu yá  
el pecado dela ébidia q̄ es muy mezqno y muy  
dañoso al hōbre por q̄ cōsu mala vīda: como di-  
ze el sabio. *sicut finea vestimētor vermis ligno*  
*sic tristitia viri nocet cordi eius de qua festinat*  
*mors.* Quiere dezir: q̄ assí como la polita ala

## Dela embidía

vestidura y el gusano ala madera:assí la tristeza del varó haze daño asu coraçon: y el libro d Job diže . Paruulū occidit inuidia. Quiere dezir: q la embidía mata al pequeño en bōdad porq es enemiga de toda caridad q se deue al p-

rimo : y assí priva al hombre de tener amigos: porq della nacé murmuraciones : infamias: y otros daños en la persona y en la basiéda del pri-

mo: por este pecado Layn mato a su hermano Abel: y los hijos de Jacob vēdieró asu hermano Joseph por embidía del qual diro su padre

Fera pessima deuo: auít filiū meū. E los phariseos por embidía procuraró la muerte de Je-

su r̄po: como claramētr conoscio el juez pilato

Delqual diže el euāgelio. Sciebad qđ propter inuidiā tradidissentem. por esto el apostol con-

sejo a los fieles sieruos de dios. Non eficiamini inanis gloria cupidi: inuicē prouocantes inuicē  
puer.rrūj. inuidentes: y el sabio diže. Ne comedas cū ho-

míne inuidoneqz desideres cibō eius.

## Dela pereza.

Ciperezá es tristeza y enojo de hazer las o-  
bras de virtud: por la quale el hombre cessa y se  
aparta dellas: ay n que sea obligado segun su  
estado alas hazer. Este vicio es contrario ala  
caridad dela qual diže el apostol. Omnia susti-  
net: ola susfert. quiere dezir: q la caridad todo tra-  
bajo sufre: y todo lo soporitan. El y dos mane-

job:v.

gene.iii:j.

ma.xxivij

gala.vj.

puer.rrūj.

j.cor.riij

ras de pereza o negligencia. Una en lo temporal: otra en lo spiritual.

**C**La primera es por no hazer el hombre aquella diligencia que deue en regir y gouernar su familia y casa como es de razon para se mantener justa y honestamente segun su estado como mandado dios. In sudore vultus tui vesceris pane tuo Quiere dezir. Comeras tu pan con el sudor de tu cara Del qual mandamiento se cogió doctrina: que el hombre que por pereza de ra de trabajar para se mantener assí y a los suyos: y quiere biuir de limosnas: o de otras cho carreñas: biue en peccado mortal: y es obligado a ponerse a algun honesto trabajo para se mantener. Deuetábié aquél cōfessor interrogar del castigo y doctrina q̄ deuen los q̄ son padres o madres de familia a los hijos y criados de casa en toda virtud y en el seruicio de dios: y que por negligencia no permitan hazer algunas cosas honestas en la casa: ni hurtos ni golosinas ni otras cosas viciosas por las quales se pierde las animas y las honras. Item deue preguntar a la muger que es señora: o hija o criada de casa: que por negligencia no deye de hazer las cosas ella encomendadas para ayudar a su marido: o padre o amo: que si por alguna negligencia el viniesse a caer en alguna necesidad: o por breza: seria ella obligada a restitucion: segun el buen arbitrio del cōfessor: vista la calidad de

gene. iij

## **D**ela pe reza

lapsona: esto misino ha de interrogar al señor o  
hijo o moço de la casa cosejado q̄ trabagē bone  
staméte en acq̄rir lo necesario a la sustētaciō de  
su familia; y q̄ no gerā comer del trabajo de las  
mujeres alas q̄les no deuē demādarles mas de  
fazer las cosas del servicio dentro de la casa y de gu-  
ardar biē lo q̄sus varões les encomiēdā. La iij  
especie de pereza es en las cosas spūales del ser-  
vicio de dios: quādo la persona no es diligēte en  
las oraciones: missas y sermones: y en todas o-  
bras de la caridad: q̄ muchas veces el hōbre de-  
ra por pereza: segū q̄arríbavírismos en el terce-  
ro mandamiento.

## **D**elas obras de misericordia

**C**erca destas q̄uidas especie de pereza ha de  
interrogar el cōfessor al penitēte de las obras de  
misericordia: assi corporales como spūales: q̄ todas se  
entiēden por nōbrie de limosna: la ql a vñ q̄ las  
mas veces sea obra del cōfessor uāgeli con toda vía  
es algūas veces obra de p̄cepto: es a saber quā  
do el primo esté en estremada necessidad corporal  
spūal: y no se ofrece otra persona que entóces le  
pueda o deua ayudar. En tal caso el hōbre pe-  
caría mortalmente si derasse de hazer caridad a  
su primo: como díze sant Ambrosio. **I**Dascesa  
me morientē q̄s si nō pauisti: occidisti. Quiere  
dezir: da comer al hōbre: y si murió po: tu  
no selo dar: tu lo mataste: y assi se entiēde lo que  
nuestro señor díze en el euāgilio: q̄ el dia del iuy

## **D**elas siete virtudes. fo. lxxij.

ziolos malos seran condendados por negligencia culpable en las obras de mía: delas quales dezía dios. Esuriui y nō dedistis mibi manducare. etc. Especialmēte entre las obras de misericordia spūiales vna en q̄ deue aduertir el sieruo de dios: es a saber en la corrección del proximo pecador ala qual es cada uno obligado so pena d' pecado mortal: por q̄ dice el sabio. Unicuiqz mā dauit deus de primo suo. quiere dezir q̄ acada uno encomēdo d'sos q̄ mīrasē por su proximo. Esto se entiēde quādo el bōbre pīesa q̄ su corrección aprouechara al primo; hecha con toda bo ecle. xvij nestidad: porque si su corrección fuese algo escandalosa y viesse q̄ no aproueche al primo para lo corregir: antes lo indigna mas para se hazer peor de lo q̄ es: deue cessar de hazer la tallimostia spūial: y no es obligado en tal caso a ella pues q̄ sería obra cōtra la caridad.

## **C**Das siete virtudes: tres theologales y cuatro morales: o cardinales

**C**omo todo lo sobriedicho qdā ya espedidas las preguntas q̄ se puedē hazer cerca d' las siete virtudes principales. Por q̄ dela fe: esperanza y caridad fue largamēte dicho sobre el primero d' adoraciō latrīa: d' la temperancia y sobrie los pecados d' la luxuria y gula: dela fortaleza q̄ es pīseuerācia en las obras de virtud basta barto lo q̄ esta dicho reprovando el

**D**elos cinco sentidos  
pecado dela pereza. **D**ela justicia para dar aca-  
da vno lo que es suyo: se ha tratado suficiente-  
mente sobre el. viij. mandamiento: y en las repro-  
baciones contra el pecado dela auaricia. **D**ela  
prudencia: o discrecion es todo el presente tra-  
ctado: en el qual ay reglas y consejos: por los  
quales el siervo de dios se puede regir con to-  
da prudencia en las obras de virtudes que a su  
estado pertenecen

**C**Delos cinco sentidos corporales.  
**C**Los cinco sentidos del ver:oyr:oler:gustar:  
palpar: son las puertas principales de nra al-  
ma: por las quales sino las guardamos bien pue-  
de entrarnos mucho mal a la cõciencia. E pa-  
ra esto ay vnaregla general de prudencia: es a  
saber q̄ deuemos quitar delos sentidos toda  
la curiosidad o vanidad de enteder en las cosas  
mundanas: y no deuemos abrir los: sino para  
las cosas necessarias a nuestra vida: y para co-  
ellos tomar alguna doctrina por los emplos  
que vemos en las cosas corporales: cielos y ele-  
mentos: arboles: peces: y aves: y otras bestias  
de la tierra: cuya spropriedades naturales nos  
eleuan a contemplacion de las perficiones de  
dios eterno: que bine y reyna glorioso para sié  
pre jamas. Amen

**C**De como el cōfessor a dar la penitencia.  
**C**La penitencia: o satisfacciō del penitente por  
sus pecados: esta en tres cosas principales que

sou: oracion: ayuno: limosna: contra los tres  
mas principales peccados que ay en el mundo  
a los quales se pueden reducir todos los otros.  
Estos son: soberbia: auaricia y luxuria co-  
mo declara el apostol sant Juan en su primera i. Joa. ij  
epistola. Omne: inquit: quod est in mundo. tc.  
Contra la soberbia es propia penitencia la ora-  
cion que humilla el corazon delante de nuestro ecle. xxxv  
señor dios: como dice el sabio. Oratio humiliat  
tis se nubes penetrat. tc. Otra la auaricia cla-  
ro remedio es la limosna: por la qual se haze q  
el hombre que solia tomar lo a geno: reparta-  
lo suyo a los proximos. Contra la luxuria es  
muy buen remedio el ayuno: como diro nues-  
tro señor en el euangelio. Hoc genus demoniorum  
non ejicitur nisi in seiunio et oratione. por  
que el ayuno aflige la carne: y doma la sober-  
bia: o locania suya: dela qual procede la luxu-  
ria: y assi paresce la regla general de los medi-  
cos. Contraria contraria curantur. Que quie-  
re dezir que cada enfermedad se cura con me-  
dicina contraria. Isto solamente es verdadera en  
las enfermedades corporales: mas aun en las  
las espirituales que son los peccados: porque  
aristotele dice. Nene medicina quedam sine: y  
poresto el confessor que es medico spiritual ha-  
de dar al penitente enfermo spiritual la peni-  
tencia en las sobre dichas tres cosas contrarias  
como dicho es: a los mayores pecados. Entre

mat. xvij

## Dela penitencia

todas e stas tres penitencias: la mas principale es la limosnia porq enlla se encierrá las otras dos porq el primo q recibe la limosnia ayuna y hace oració: mayormente si es religioso porq de gen recibe limosnia y así faziédo el hóbile limosna: juntamente ayuna y hace oració. El erdad es q porq la dicha aplicació dela penitencia a los pecados: no es muy precisa y apuntada deue el cōfessor al penitente porq el q el q aya caydo darle penitencia en todas estas tres maneras juntas: y assí no podra errar en el dar la penitencia: porq qualquier pecado se comete en tres maneras: por pés amietos por palabras por obras y mas porq todo pecado se perdona en virtud de la sacratissima trinidad. Dárescería bueno q en cada vna destas tres maneras el cōfessor hiziese la penitencia tria: dādo al penitente cargo de hazer tres limosnas: tres ayunos y tres oraciones. La quātidad de las qles mayor o meno se hāde variar segñ la grauedad delos peccados: y segñ la calidad dela persona q el cōfessor conocera en el penitente. Finalmente ha de saber el cōfessor q por nobre de limosnia entendemos qualquiera obra de misericordia q hóbile puede hazer a su próximo: si quiera sea misericordia corporal si quiera spiritual. Itē por nobre de ayuno ha de enteder qualquera trabajo y aflicció corporal: o espiritual que el hombre rescibe en su persona satisfaciendo por sus peccados: assí

como es caminar en romeria, cauar, arar, leer,  
y predicar etc. **I**n nombre de of donde enteder  
qualquier ejercicio q̄ eleua el entendimiento en  
dios así como estudiar, contéplar, y rezar. etc.

**C**onfessio sacerdotis cotidiana.

**C**onfessio signo crucis: cū gñalí cōfessione dīcat  
sic. **I**n pecaui, cogitatione, locutione, operatio  
ne y omissione. Cogitatiōe primo pecaui: q̄ nō  
lui resistere fantasie, lurrurie, auaricie, vanaglo  
rie, ire, rancor, y inuidie; immo in eis erpendi  
tēpus inutiliter. Adeo q̄ sepius secuta est dele  
ctatio y cōsensus in opus peccati: si adfuisse o  
portunitas. Specialiter me acuso d̄ tali y talí co  
gitatione quā habui post aliā meā confessionem  
in qua videntur inibi q̄ peccauī mortaliter, sic y  
sic: locutione secundo peccauī vanis iuramen  
tis mēdacijs, maledictiōibus murmurationibus  
y iudicijs temerarijs. Specialiter me accusat  
cōsciētia: qđ post aliā cōfessionē dīri tale y tale  
verbū aut tale y tale iuramentū: vel iudicauī te  
talí persona: vel dīrī ei talem iniuriā aut maledi  
ctionem: vel erpēdi tātū tēpus in verbis vanis  
et iocis: aut scandalosis sic y sic. etc. **O**peratio  
ne tertio peccauī excessiue comedendo, bibendo  
tangendo: immunda y verenda sine necessitate.  
**I**ncutiendo otros. Et ambulando tempore et  
loco indebitis. Aut operando aliqua que sacer  
dotali per iudicant dignitati. Specialiter me ac  
cuso de talí, et talí actu meo in ecclesia aut in pu

## Confessio sacerdotis.

blisco , vbi fuit scandalum propter me : aut quia in honesteasperi: vel curiose audiui tales personas in tali loco sic et sic. et c.

Dicat hic de polluzione nocturna aut diurna si fuit culpabiliter ex precedenti comedione: aut potatione, locutione, aut cogitatione illicita: aut enim dormitione. et c. Etsi est multum culpabilis abstineat illo die a sacrificio altaris.

Comissione quarto peccavi tu quod indeuote et sine attentione debita diri horas canonicas, miseras et ceteras meas deuotiones consuetas vane aspiciendo mundana: et colloquendo de negotiis profanis aut gestus, risus, et alia in honesta in choro faciendo. Tum quod peccata commissa negli genter obliuioni dedi: nec antequam ad hoc sacra mentum venire ne recollegi: ut eorum memoria recuperarent: sicut teneor ea specialiter confiteri eum vera contritione et dolore. Tum quod penitentias alias mihi iunctas: vel nullo modo: vel non bene et cito compleui antequam mortaliter peccarem. Tum deinceps quia tempus mihi er diuina largitate concessum ad bene operandum inutiliter transire permisi: quod nec oraui, nec legi nec operibus charitatis que in sericordie intendi: sed ociosus mansi in domo: aut foris in publico aspiciendo audiendo vanitates mundi: specialiter me accuso de tali, et tali negligentia in horis, in missa, in choro et c.

Itē de penitentia quadam nondum facta et

negligentia. Item q̄ tali die tot horas perdidi  
vane in talī loco: et cū talibus personis. In his  
et in alijs multis peccatis meis oblitis: quib⁹ gra-  
uiter offendī deū: prorimum et animā meā con-  
tra tenorem mandatorū deī: dico meā culpam: et  
preco: beatissimā virginem Mariam et omnes  
sanctos et sanctas deī: et te patrem orare pro me  
peccatore ad dñm Iesum christum: ut misere-  
tur mei peccatoris quia emendari cupio.

**C**Tunc dicat confessio:

**C**hōsereatur tuī omnīpotens deus etc. Item  
veram indulgentiam et absolutionem et remis-  
sionem omnīum peccatorum et gratiam sancti  
spiritus paracleti: tribuat tibi omnīpotens et mi-  
sericors deus. Amen.

**C**Forma absolutionis.

**C**Etego auctoritate domini nostri iesu christi  
qua sum gor in hac parte. Et auctoritate sancte  
matris ecclesie christiane mibi concessate absol-  
uo. Primo ab omni vinculo et cōmunicationis  
si quomodolibet in currīs ī per participationem  
er cōmunicatorum hereticorū vel infidelium vel  
alias: et restituo te sanctis sacramētis ecclesie: et  
participationi seu cōiōni fideliā. In nomine p̄fis  
et filij et spiritus sancti. Amen. Eadem etiam au-  
toritate: te absoluo ab omnibus peccatis tuis.  
In nomine patris, et filii, et spiritus sancti. Amen.  
Passio atq̄ aspersio sanguis dñi nostri iesu  
christi preces et merita beatissime viginis marie

## Forma absolutionis.

et omnium sanctorum et sanctarum dei. Orationes et suffragia sancte matris ecclesie, et bona opera quod tu facies ac penalia omnia que propter desiderium proximi sustinebis: et verecunda obedientia huius confessionis quam habuisti sint tibi in augmentum gratiae: in remissionem culpe: et ad consecutio-  
nem vite eterne: taliter ac si tibi forent iniuncta pro-  
speciali penitentia. Ex mera gratia concedo tibi  
indulgentias ad quas potestas mea se extendit  
quasque ipse dominus noster iesus christus tibi  
confirmare dignetur: ad eleuationem penie pro-  
peccatis tibi in purgatorio reseruare. In nomine  
patris et c. Glade in pace et deinceps noli amplius  
peccare.

Laus deo.

C Impresso en Chedina del Campo: por I. Pe-  
dro de Castro, impressor de libros.



